

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



**SELECCIÓN DE LOS REGÍMENES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE
ACTIVIDADES LUCRATIVAS, COMO ESTRATEGIA FISCAL PARA UNA EMPRESA
DEDICADA A LA VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**



AUTOR: LICDA. SHARON MICHEL GUDIEL MARROQUÍN

Guatemala, Agosto de 2022

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



**SELECCIÓN DE LOS REGÍMENES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE
ACTIVIDADES LUCRATIVAS, COMO ESTRATEGIA FISCAL PARA UNA EMPRESA
DEDICADA A LA VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.**

Informe final del Trabajo Profesional de Graduación para la obtención del Grado Académico de Maestro en Artes, con base en el "Instructivo para elaborar el trabajo profesional de graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes", aprobado por la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

DOCENTE: LIC. MSC. CARLOS RONALDO LEMUS PEÑA
AUTOR: LICDA. SHARON MICHEL GUDIEL MARROQUÍN

Guatemala, Agosto de 2022

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal I: Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal II: Doctor Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal III: Vacante
Vocal IV: Br. CC. LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal V: P. C. Omar Oswaldo García Matzuy

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE
GRADUACIÓN

Coordinador: Msc. Abimelec Edgar Gustavo Bracamonte Castillo

Evaluador: Msc. Mario Enrique Pérez Granell

Evaluador: Msc. Lilian Patricia del Rosario Nájera Castañeda

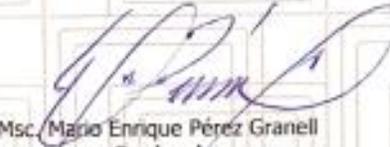
**ACTA No. GT-PFS-C-10-2022 -MA-**

De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros de la terna evaluadora, el 25 de septiembre de 2022, a las 12:15 horas para evaluar la presentación del informe del **TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN II de la licenciada Sharon Michel Gudiel Marroquin, Carné 200515729, Sección C**, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

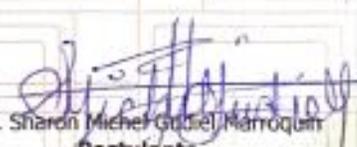
Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado: **"SELECCION DE LOS RÉGIMENES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, COMO ESTRATEGIA FISCAL PARA UNA EMPRESA DEDICADA A VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA"**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. La presentación del Trabajo Profesional de Graduación fue calificada con una nota promedio de **20/30 puntos**, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante de la Terna Evaluadora. La Terna Evaluadora hace las siguientes recomendaciones: que el sustentante incorpore las enmiendas sugeridas por la Terna Evaluadora dentro de los 5 días hábiles.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.


Msc. Abimelec Edgar Gustavo Bracamonte Castillo
Coordinador


Msc. Mario Enrique Pérez Granell
Evaluador


Msc. Lilian Patricia del Rosano Nájera Castañeda
Evaluador


Licda. Sharon Michel Gudiel Marroquin
Postulante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



ADENDUM

El Docente del Curso Trabajo Profesional de Graduación II Certifica que: Sharon Michel Gudiel Marroquín, Carné: 200515729 incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro de la Terna Evaluadora dentro del plazo estipulado y obtuvo la calificación siguiente:

Punteo	
Zona:	52
Presentación Trabajo Profesional de Graduación II:	20
Nota final:	72

APROBADO

Guatemala 30 de septiembre de 2022.

(F)

MSc. Carlos Ronaldo Lemus Peña
Docente del Curso Trabajo Profesional de Graduación II

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

YO: **Sharon Michel Gudiel Marroquín**, con documento de identificación CUI:
1870526112201

Declaro que como autor, soy el único responsable de la originalidad, validez científica de las doctrinas y opiniones expresadas en el presente Trabajo Profesional de Graduación, de acuerdo al artículo 17 del Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes.

Autor: _____

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Sharon Michel Gudiel Marroquín", is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

AGRADECIMIENTOS

- A Dios Por la vida, la salud, la sabiduría y fuerza para guiarme en el camino de mi vida y así alcanzar cada una de las metas propuestas.
- A mis padres Renán Gudiel e Irma Marroquín, por su apoyo incondicional, y por los valores que me inculcaron para ser la persona quien soy.
- Al resto de la familia Agradecimiento profundo a cada uno por nombre por su afecto, cariño y amor en cada uno de los momentos compartidos.
- A mis amigos Los incondicionales que aun en la distancia están para reír, llorar, en las buenas y malas, gracias por ser mis amigos, los aprecio mucho.
- A la Universidad San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas y a cada uno de los licenciados que compartieron sus conocimientos en cada uno de los cursos llevados desde área común, área profesional y área de postgrado.

CONTENIDO

RESUMEN	i
INTRODUCCIÓN	iv
1. ANTECEDENTES	1
1.1 Antecedentes del Impuesto Sobre la Renta.....	1
1.2 Antecedentes de la Empresa Comercial.....	2
1.3 Antecedentes de Investigaciones Realizadas sobre la Correcta Selección del Impuesto Sobre la Renta para Empresas Comerciales	3
2. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	5
2.1 Impuesto Sobre la Renta.....	5
2.2 Impuesto de Solidaridad.....	12
2.3 Estrategia	14
2.4 Planificación	14
2.5 Riesgos Fiscales	18
2.6 Beneficios de la Planificación Fiscal.....	19
2.7 Propósito de la Planificación Fiscal	20
3. METODOLOGÍA	21
3.1 Definición del Problema.....	21
3.2 Delimitación del Problema.....	21
3.3 Objetivos	22
3.4 Diseño Utilizado en la Investigación	23
3.5 Universo y Tamaño de la Muestra	23
3.6 Instrumentos de Medición Aplicados	24
3.7 Resumen del Procedimiento Aplicado.....	25
4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	26

4.1 Análisis de Resultados	26
4.2 Discusión de Resultados	45
4.3 Aporte, Planificación Fiscal	46
CONCLUSIONES	54
RECOMENDACIONES	55
BIBLIOGRAFÍA	56
ANEXOS	58
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	64
ÍNDICE DE TABLAS	65
ÍNDICE DE GRÁFICAS	66

RESUMEN

Para el presente trabajo profesional de graduación se abordó el tema: Selección de los Regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, como Estrategia Fiscal, para una Empresa Dedicada a la Venta de Insumos Agropecuarios, Ubicada en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa.

El planteamiento del problema consiste en qué, debido al mal asesoramiento en la selección del Régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, como Estrategia Fiscal por parte de la empresa comercial, se ha incurrido en contingencias fiscales al determinar sus obligaciones tributarias y realizar pagos mayores del impuesto sobre sus actividades comerciales, afectando la situación económica de la empresa y desaprovechando los beneficios otorgados en la legislación.

Por lo que se plantea como objetivo general: “Contribuir con la empresa comercial en el municipio de Jutiapa, en la correcta selección del régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas como estrategia fiscal, para minimizar su carga tributaria”; derivándose los tres objetivos específicos, los cuales se detallan a continuación.

Establecer qué régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas le conviene a la empresa, para cumplir con las obligaciones tributarias y evitar las contingencias fiscales; evaluar el conocimiento de temas tributarios-contables y detallar las ventajas y desventajas que los Regímenes de Actividades Lucrativas proporcionan a la empresa, para el aprovechamiento de los beneficios otorgados por ley; y, elaborar una planificación tributaria que permita evaluar el estatus fiscal y situación financiera de la empresa, para optimizar su carga tributaria.

Como parte de la metodología utilizada, el trabajo profesional posee un alcance descriptivo y explicativo siendo una investigación no experimental con un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), de esa forma se consideró como unidad de análisis una empresa dedicada a la venta de insumos agropecuarios ubicada en el Municipio de Jutiapa. Se utilizó una guía de observación estructurada dirigida al representante legal y colaboradores de la empresa, para analizar el impuesto pagado en el período impositivo 2021 del Impuesto Sobre la Renta, así como la estructura de

sus ingresos como también gastos operativos y de esta manera realizar el comparativo de los dos regímenes.

Así mismo, se utilizó una entrevista estructurada para evaluar el conocimiento de temas tributarios-contables que poseen los colaboradores de la empresa para detallar las ventajas y desventajas que tienen los regímenes del Impuesto Sobre la Renta; elaborar una planificación tributaria que permita evaluar el estatus fiscal y situación financiera de la empresa.

Obteniendo los principales resultados de cada objetivo y su respectiva conclusión, tal como se detallan a continuación:

Primer Objetivo, el contribuyente determinó el impuesto a pagar en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas con el tipo impositivo del 25% en el período fiscal 2021, confirmándose que al determinar el impuesto bajo el régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas con los tipos impositivos del 5% y 7%; que al realizar el comparativo la empresa pagó más impuestos, por lo que para evitar esto se concluyó que la empresa debe realizar una evaluación al final de cada período, como estrategia fiscal para seleccionar correctamente el régimen que más le convenga en cumplimiento a sus obligaciones tributarias, como parte de una estrategia fiscal.

Segundo Objetivo, se evaluó el conocimiento que poseen los colaboradores de la empresa acerca de temas tributarios-contables, detallar las ventajas y desventajas que tienen los regímenes del Impuesto Sobre la Renta, se descubre que la empresa no aprovecha los beneficios como las deducciones que otorgan la ley al no seleccionar correctamente el régimen del Impuesto Sobre la Renta, derivado al desconocimiento y mal asesoramiento en temas tributarios-contables, la empresa carece del personal idóneo para establecer un departamento de contabilidad.

El Tercer Objetivo, se elaboró una planificación tributaria que permita evaluar el estatus fiscal y situación financiera de la empresa, derivado que al no contar con un departamento de contabilidad la empresa no cuenta con dicha planificación ni realiza una evaluación para conocer si debe continuar en el régimen en el cual está inscrita o

bien debe solicitar ante la Administración Tributaria el cambio respectivo; por lo que le ayudará a optimizar sus contribuciones tributarias y el cumplimiento de las obligaciones.

En conclusión al no contar con un departamento de contabilidad, la empresa carece de análisis tributario-fiscal adecuado para elaborar una planificación tributaria que le permita evaluar el estatus fiscal en los regímenes del Impuesto Sobre la Renta y seleccionar el régimen correcto de acuerdo a su actividad comercial, para con ello minimizar las contribuciones tributarias.

INTRODUCCIÓN

Para el presente trabajo profesional de graduación se abordó el tema: Selección de los Regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, como Estrategia Fiscal, para una Empresa Dedicada a la Venta de Insumos Agropecuarios, ubicada en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa.

El cual se encuentra compuesto por cuatro capítulos los cuales se detallarán a continuación:

En el primer capítulo, trata de los antecedentes de la unidad de análisis, la cual consiste en una empresa dedicada a la venta de insumos agropecuarios, con más de 30 años en el mercado guatemalteco, de capital propio y cumpliendo con los requisitos legales para establecerse como tal, se encuentra registrada ante el Registro Mercantil así también ante la Superintendencia de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones tributarias en el régimen del Impuesto Sobre la Renta sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, quedando obligada al pago trimestral del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto de Solidaridad e Impuesto al Valor Agregado. Así mismo se encontrarán antecedentes del Impuesto Sobre la Renta, sus categorías y regímenes; así también tesis e investigaciones relacionadas al tema desarrollado.

El segundo capítulo, se detalla el marco teórico que apoya los conceptos, características, las normativas nacionales, entre otra información de importancia, que describe y respalda el tema de investigación, específicamente se centra en el selección del régimen del Impuesto Sobre la Renta para una empresa comercial.

En el capítulo tres, se expone la metodología utilizada para resolver el problema de la investigación, del cómo una empresa comercial dedicada a la venta de insumos agropecuarios, por falta de asesoramiento en la selección del régimen del Impuesto Sobre la Renta, como estrategia fiscal, ha incurrido en contingencias fiscales al determinar sus obligaciones tributarias y realizar pagos mayores del impuesto, afectando la situación económica de la empresa.

Para lo cual se plantea como objetivo general, contribuir con la empresa comercial ubicada en el Municipio de Jutiapa, en la correcta selección del régimen del Impuesto

Sobre la Renta de Actividades Lucrativas como estrategia fiscal, para minimizar su contribución tributaria; para lograrlo se devinieron las preguntas que se consideran en los objetivos específicos siguientes: Establecer qué régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas le conviene a la empresa; evaluar el conocimiento de temas tributarios-contables, detallar las ventajas y desventajas que los regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas proporciona a la empresa; elaborar una planificación tributaria que permita evaluar el estatus fiscal y situación financiera de la empresa.

Para realizar la investigación, se utilizó como técnica de investigación de campo, una guía de observación estructurada, entrevista estructurada y cuestionario, la cual sirvió como guía para llevar a cabo el análisis de la investigación, utilizando tabla comparativa, tablas y gráficas; dando con ellos respuestas a cada objetivo.

En el apartado del capítulo cuarto, se darán a conocer las discusiones y los resultados obtenidos de la investigación, los cuales se encuentran relacionados con la selección correcta del régimen del Impuesto Sobre la Renta para minimizar el tipo impositivo de 25% a 5% y 7%. El capítulo se estructuró en función al planteamiento de los objetivos específicos, en el cual se analizó y respondió acorde a cada uno de ellos.

Primer objetivo, se realizó una tabla comparativa sobre los regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, para verificar el impuesto pagado en el período fiscal 2021, utilizando como instrumento una guía de observación estructurada con 10 preguntas de la cual se obtuvo la información de los estados financieros declaraciones correspondientes en el período fiscal de la empresa.

Con base a la entrevista al representante legal y colaboradores, se recopiló información relacionada a evaluar el conocimiento de temas tributarios-contables, detallar las ventajas y desventajas que poseen los regímenes del Impuesto Sobre la Renta, dando respuesta al segundo objetivo; encontrando que la empresa no aprovecha de los beneficios como las deducciones que otorgan la ley al no estar inscrito correctamente en el régimen del Impuesto Sobre la Renta, derivado al desconocimiento de temas tributarios y el mal asesoramiento contable por parte del perito contador externo contratado.

Se atiende el tercer objetivo, al elaborar una planificación tributaria que permita evaluar el estatus fiscal y situación financiera de la empresa, derivado que al no contar con un departamento interno de contabilidad la empresa no cuenta con dicha planificación ni la realiza al finalizar de cada período fiscal; por lo que le ayudará a optimizar su contribución tributaria y el cumplimiento de las obligaciones.

Por último, figuran las conclusiones derivadas de la investigación, sus respectivas recomendaciones, como también la bibliografía utilizada para la realización de la investigación y los anexos que contemplan las herramientas utilizadas en el análisis de dicha investigación.

1. ANTECEDENTES

En esta sección se expone el surgimiento del Impuesto Sobre la Renta y sus regímenes, el origen de la empresa comercial y los antecedentes de investigaciones realizadas con anterioridad al tema, como parte del plan de trabajo relacionado con la Selección de los Regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, como Estrategia Fiscal para una Empresa Dedicada a la Venta de Insumos Agropecuarios, ubicada en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa.

1.1 Antecedentes del Impuesto Sobre la Renta

Los impuestos desde su origen surgieron por la necesidad económica de los Estados de cubrir los gastos de la administración pública, por ello en cada período de la historia han existido diversas formas en la que los gobernantes han obligado a la población a contribuir con éste. “Los impuestos como una clase de tributos se han constituido como el recurso más relevante para que los Estados puedan cumplir con sus fines” (García, 2015).

El Impuesto Sobre la Renta es una normativa tributaria impuesta por el Estado de Guatemala, que recae directamente sobre las rentas gravadas o ganancias que obtengan las personas individuales o jurídicas dentro del territorio nacional. Logrando que toda persona aporte a la recaudación fiscal, conforme a sus ingresos y riqueza.

En Guatemala el ISR está regulado en el Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Libro I. la misma en el artículo 1 indica que el objeto de este impuesto es:

“... toda la renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se encuentren regulados en esa normativa, sean nacionales o extranjeros, residentes o no en el país. El impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas, y se determina de conformidad con lo que establece el presente libro”.

El Artículo 2 del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, establece la forma de pago, clasificando las rentas según su origen de la siguiente manera:

- a. Las rentas de actividades lucrativas.
- b. Las rentas de Trabajo
- c. Las rentas de capital, ganancias de capital.

Las rentas de actividades lucrativas son la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios, por cuenta y riesgo del contribuyente (Decreto Número 10-2012, 2012, Art. 10)

La Ley establece los siguientes regímenes para las Rentas de Actividades Lucrativas:

1. Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas:

Los contribuyentes que se inscriban a este régimen, deben determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con la ley y debe sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas. El tipo impositivo aplicado a la base imponible es del veinticinco por ciento (25%). (Decreto Número 10-2012, 2012, Art. 36).

2. Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas:

Los contribuyentes inscritos en este régimen, deben determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas. Los tipos impositivos aplicables a la renta imponible serán de Q.0.01 a Q.30,000.00 del cinco por ciento (5%), y de Q.30,000.01 en adelante, un importe fijo de Q.1,500.00 más el siete por ciento (7%). (Decreto Número 10-2012, 2012, Art. 44).

1.2 Antecedentes de la Empresa Comercial

Según lo expuesto por Rosales, 2022 (comunicación personal), Representante Legal, indica que:

La empresa es un negocio familiar de origen 100% jutiapaneco, que inició con una alianza entre amigos siendo uno de ellos un ingeniero agrónomo y el otro un médico veterinario, que aprovecharon la oportunidad de un auge agropecuario en la parte alta del municipio con plantaciones de durazno y trigo, como también de las plantaciones de hortalizas, producción de vegetales en el municipio de El Progreso Jutiapa, donde se cultivaban tomate, pepinos, chiles pimientos y cebolla, siendo el principal objetivo de la empresa atender las necesidades de insumos de toda la región sur oriental, pero más

que eso, la idea principal fue de proveer de alternativas novedosas tanto en insumos cómo en cultivos, para poder hacer la agricultura más rentable, promoviendo semillas mejoradas de maíz y frijol, productos más fuertes del departamento.

También ofrecen a los productores de cultivos asesoramiento en valoración de necesidades, condiciones económicas y ambientales de los cultivos, para brindarles capacitación y orientación en búsqueda de la rentabilidad de los productores, con alternativas innovadoras como: sistemas de riego, agroquímicos, infraestructuras para que las áreas productivas sean más eficientes, insumos agropecuarios, maquinaria básica para uso rural, como picadoras, molinos de nixtamal, líneas de motosierras, líneas de generación de energía eléctrica.

A través de la satisfacción de los clientes y con la experiencia de más de 30 años, la empresa tiene 3 centros de ventas, 2 en la cabecera departamental de Jutiapa y 1 en el Municipio de Asunción Mita, Jutiapa.

1.3 Antecedentes de Investigaciones Realizadas sobre la Correcta Selección del Régimen del Impuesto Sobre la Renta para Empresas Comerciales

Existen diversas investigaciones realizadas para asesorar a las empresas sobre qué régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, es la correcta selección para el cumplimiento de sus obligaciones tributaria en el ejercicio de sus actividades comerciales, de los que se puede mencionar:

Estudio del Impuesto Sobre la Renta para Personas Físicas, Pérez & Fol (2019), Determinación y cálculo de la base del impuesto mediante la aplicación de un coeficiente de utilidad; aporte a la investigación sobre el tratamiento de las pérdidas fiscales, en relación con las personas físicas que desarrollan actividades empresariales y profesionales.

Política fiscal y estrategia como factor de desarrollo de la mediana empresa comercial sinaloense, López (2011), aporte a la investigación un caso de estudio sobre las políticas fiscales y estrategias empleadas a una empresa comercial.

1. Planificación fiscal, Cardona (2011) “planificación fiscal como herramienta financiera para la adecuada tributación de una empresa comercial” aporte a la investigación un ejemplo de planificación fiscal aplicada a una empresa comercial dedicada a la venta de equipo de riego en Guatemala.

2. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

Esta sección contiene el análisis de las teorías y enfoques conceptuales utilizados para fundamentar la investigación relacionada con Selección de los Regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, como Estrategía Fiscal, para una Empresa Dedicada a la Venta de Insumos Agropecuarios, ubicada en el Municipio de Jutiapa.

2.1 Impuesto Sobre la Renta

De acuerdo con la necesidad de adecuar y sistematizar las normas tributarias con la finalidad que las mismas puedan ser aplicadas de manera simplificada, que permitan el mejor conocimiento de las mismas para el contribuyente, y otras disposiciones que le permitan a la Administración Tributaria ser más eficiente en la administración, control y fiscalización de los impuestos establecidos en dichas leyes, se decretó la Ley de Actualización Tributaria, la cual está contenida en el Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala. En el libro I, Impuesto Sobre la Renta, se expone que el objeto es, decretar un impuesto que grave toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios nacionales o extranjeros, residentes o no en el país, así como cualquier ente, patrimonio o bien que establezca la Ley, que provengan de las rentas de las actividades lucrativas, del trabajo, del capital y de las ganancias de capital.

Para (Monterroso, 2006, pág. 167), el Impuesto Sobre la Renta es “toda carga impuesta por un Gobierno sobre la renta de las personas individuales y colectivas y es una de las principales fuentes de recursos de los gobiernos de los países industrializados”.

Por su parte (Flores, 1984, pág. 72), manifiesta que al ISR le son aplicables “los caracteres del tributo ordinario del derecho público, que en consecuencia es de naturaleza directa y personal”. Manifestando que es personal, porque no hace abstracción de la persona natural o jurídica a la que pertenece el ingreso, antes bien, la contempla en su particular situación contributiva; es directo porque es difícil que el particular afectado pueda trasladar su carga hacia otros sectores económicamente débiles.

2.1.1 Categorías de Rentas

En el Art. 2 del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, establece que se gravan las siguientes rentas según su procedencia.

Las Rentas de Actividades Lucrativas, las Rentas de Trabajo, las Rentas de Capital y las Ganancias de Capital. Las rentas obtenidas por los contribuyentes no residentes se gravan conforme a las categorías señaladas en este artículo y las disposiciones contenidas en el título V de este libro.

2.1.2 Renta

Es el conjunto de utilidades que afluyen a un patrimonio durante un período de tiempo determinado, generalmente un año, y cuya continuidad de afluencia en períodos análogos y sucesivos es razonablemente admisible (Guerrero, 2006, pág. 72).

Renta es según todo ingreso efectivo, susceptible de valoración en moneda, percibido permanente o accidentalmente, que sin compensación económica de ninguna especie, obtiene un sujeto tributante el cual es originario de una fuente que puede ser subjetiva, objetiva o mixta (Vasconcelos, 1966, pág. 126).

La renta está compuesta por todos los ingresos efectivos obtenidos durante un período de tiempo determinado, valorizándose en monedas. Las rentas se estudian por medio de dos fuentes; las rentas objetivas que son el conjunto de utilidades o productos obtenidos en la inversión de capital o de trabajo, y las rentas subjetivas se componen por el conjunto de utilidades obtenidas en un periodo de tiempo determinado, mayormente a un año. (Macz, 2015), La renta se clasifica en:

Renta Bruta: constituye el conjunto de ingresos y beneficios de toda naturaleza, gravados o exentos, habituales o no, devengados o percibidos en el periodo de liquidación, provenientes de ventas de bienes o prestación de servicios y otras actividades lucrativas. (Decreto Número 10-2012, 2012, Art. 20).

La renta bruta está integrada por todas las rentas gravadas y exentas, obtenidas en un periodo fiscal por el contribuyente en el territorio nacional.

Renta Exenta: es la que está gravada previamente por la Ley, pero la misma norma exime al contribuyente del pago del impuesto correspondiente. El Código Tributario le denomina dispensa del cumplimiento de la Obligación Tributaria (Chile Monroy, 2022).

Renta Imponible: se determina, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con la Ley y debe sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas (Decreto Número 10-2012, 2012, Art. 19)

Para (Granados, 2013, pág. 173). “Esta renta imponible se calcula al régimen del Impuesto Sobre la Renta, siendo rentas gravadas menos rentas exentas y algunos casos menos costos deducibles de acuerdo a la ley”.

2.1.3 Regímenes de Actividades Lucrativas

Los regímenes para las rentas de actividades lucrativas se encuentran establecidos en el Decreto Número 10-2012, 2012, Art. 14; siendo los siguientes:

- a. Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas
- b. Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas

2.1.3.1 Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas

Las actividades lucrativas, son las que suponen la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios, por cuenta y riesgo del contribuyente.

En este régimen los costos, gastos, ingresos, activos y pasivos se valorizan, para efectos tributarios. Permitiendo utilizar todos estos factores a favor del contribuyente, al momento de establecer el impuesto a pagar y el resto de obligaciones tributarias.

El hecho generador del Impuesto en éste régimen, lo constituye las rentas de actividades lucrativas realizadas con carácter habitual u ocasional por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifican en el libro II de la Ley, residentes en el país.

La renta imponible para el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, se determina restándole de su renta bruta las rentas exentas y costos/gastos deducibles

de acuerdo a las normas generales de la ley, de igual forma se deben sumar todos los costos y gastos en que se incurrieron en la generación de las rentas exentas.

En el régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta, es importante considerar los siguientes aspectos:

a. Costos y Gastos deducibles: para que las empresas comerciales puedan considerar un gasto o costo deducible, este debe ser acorde a su actividad económica o rol cotidiano para obtener sus rentas gravadas. De igual forma el gasto deberá ser indispensable para conservar la fuente productora de la empresa, (Decreto Número 10-2012, 2012, Art. 21).

b. Depreciación y Amortización de Activos Fijos: serán depreciables y amortizables todos los activos fijos que sean utilizados por el contribuyente para generar su renta gravada.

Las depreciaciones deberán hacerse por medio del método de línea recta, salvo que se obtenga una autorización previa de parte de SAT para realizarlo por otro método que le convenga al contribuyente. Los porcentajes de depreciación y amortización a utilizar en los activos fijos, serán los establecidos en (Decreto número 10-2012, 2012, Art. 28).

c. Agente de Retención: el contribuyente del régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, está en la obligación de retener y pagar el impuesto conforme a lo establecido en la ley, (Decreto Número 10-2012, 2012, Arts. 47 y 48).

d. Tipo Impositivo y Pagos Trimestrales: el tipo impositivo aplicado por los contribuyentes del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades sobre su renta imponible será del 25%, pagados trimestralmente (Decreto Número 10-2012, 2012, Art. 38)

- i. Realizar cierres contables parciales al vencimiento de cada trimestre del período correspondiente y el cálculo de su renta imponible.
- ii. Aplicar a una base imponible estimada en 8% del total de las rentas brutas obtenidas por actividades que tributan por este régimen en el trimestre respectivo, excluidas las rentas exentas.

Una vez seleccionada cualquiera de las opciones establecidas en los numerales anteriores, deberá ser utilizada en el período de liquidación definitiva anual que corresponda. El cambio de opción deberá avisarse a la Administración Tributaria en el mes de diciembre y surtirá efecto a partir del primer pago trimestral correspondiente al período anual siguiente.

El pago del impuesto trimestral se efectúa por medio de declaración jurada y lo enterará dentro del mes siguiente a la finalización del trimestre que corresponda. Los pagos efectuados trimestralmente serán acreditados al Impuesto Sobre la Renta de este régimen en el referido período anual de liquidación. Los contribuyentes sujetos a pagos trimestrales que utilicen la opción de cierre contables parciales, deberán conservar los estados financieros correspondientes a cada trimestre para efectos de su fiscalización de cada trimestre por separado.

El pago del impuesto correspondiente al cuarto trimestre se debe realizar conjuntamente con la declaración de liquidación definitiva anual.

La base imponible para las personas naturales y jurídicas domiciliadas en Guatemala que realizan actividades comerciales y que optaron por este régimen de impuesto, se calcula sobre la base de la utilidad contable según el estado de resultados. A continuación se presenta un esquema de la forma de cálculo:

Tabla 1

Esquema cálculo de Impuesto Sobre la Renta Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas

Utilidad Contable
(-) Rentas Exentas y No Afectas
(-) Rentas de Capital
(+) Gastos No Deducibles
(-) Otras Deducciones
(=) Renta Imponible
(x) Tasa impositiva
(=) Impuesto Determinado

Nota: Datos extraídos del Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Año 2022.

2.1.3.2 Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas

Los contribuyentes bajo este régimen deben establecer su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas (Decreto Número 10-2012, 2012, Art. 43).

Los tipos impositivos aplicados a la renta imponible determinada en este régimen, se basará en la tabla descrita en la ley, la cual establece un rango mensual de la renta imponible por medio de dos escalas de Q.01 a Q. 30,000.00 con el tipo impositivo del 5%, y de Q. 30,000.01 en adelante, el importe fijo de Q.1,500.00 más el tipo impositivo del 7% (Decreto Número 10-2012, 2012, Art. 44)

Debido a que los contribuyentes de este régimen se encuentran sujetos a la retención definitiva, las empresas comerciales deberán pagar el impuesto de forma mensual por medio de retenciones que le fueran efectuadas a sus rentas gravadas y la renta que por algún motivo no haya sido retenida deberá ser declarada y pagada conforme al tipo impositivo descrito anteriormente.

También se muestra el procedimiento de cálculo del Impuesto Sobre la Renta en virtud del presente régimen.

Tabla 2

Esquema de cálculo de ISR Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos

Ingresos Brutos (total volumen de ingresos)
(-) Rentas Exentas y de fuente extranjera
(-) Rentas de Capital
(-) Ganancias de Capital
(=) Base Imponible
(x) Tipo Impositivo
(=) Impuesto Determinado
(-) Constancias de Retención Recibidas
(=) Impuesto a Pagar

Nota: Datos extraídos del Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Año 2022.

2.1.3.3 Obligaciones de los Regímenes

En la siguiente tabla se describen las obligaciones de los regímenes del Impuesto Sobre la Renta sobre Actividades Lucrativas.

Tabla 3

Obligaciones Tributarias de los Regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas

No.	Descripción de Obligaciones	Regímenes del ISR Sobre Actividades Lucrativas	
		Sobre las Utilidades	Opcional Simplificado
1	Llevar Contabilidad Completa cuando corresponda	X	X
2	Declaración Jurada Mensual de ISR 5% Y 7%		X
3	Declaración Jurada Trimestral de ISR 25%	X	
4	Declaración Mensual de IVA	X	X
5	Declaración Mensual de Retención Realizadas de ISR	X	X
6	Declaración Trimestral del ISO	X	
7	Presentación de Informe de Inventarios Semestral	X	
8	Deducción de Gastos según Ley	X	
9	Elaboración de Cierres Parciales	X	
10	Declaración Informativa Anual de ISR		X
11	Declaración Definitiva del ISR	X	
12	Presentación de Estados Financiero Auditados (Contribuyentes Especiales y Agentes de Retención IVA)	X	

Nota: Datos extraídos del Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Año 2022.

2.1.4 Cambio de Régimen

Los contribuyentes pueden cambiar de régimen con previo aviso a la Administración Tributaria, siempre y cuando lo presenten durante el mes anterior al inicio de la vigencia del nuevo período anual de liquidación. El cambio de régimen se aplica a partir del uno (1) de enero del año siguiente. Quién no cumpla con el aviso referido será sujeto a la sanción que corresponda según el Código Tributario (Art. 51 del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria)

2.2 Impuesto de Solidaridad

Este impuesto se estableció mediante el Decreto Número 73-2008, del Congreso de la República de Guatemala. Está a cargo de las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operan en el país, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos. (Superintendencia de Administración Tributaria, 2010).

La base imponible de este impuesto se compone de lo que sea mayor entre:

- a. Una cuarta parte del total de activos netos, o bien,
- b. Una cuarta parte de los ingresos brutos, en ambos casos tomando como base la última declaración del ISR. En el caso de contribuyentes cuyo patrimonio neto es mayor a cuatro (4) veces sus ingresos brutos, se aplicará la base imponible establecida en la literal b) del párrafo anterior. El período impositivo es trimestral y se calculará por trimestres calendario. El tipo impositivo de este impuesto es del uno por ciento (1%).

En los casos de los períodos de menos de un trimestre, el impuesto se determina en proporción al número de días del trimestre que han trascendido. El impuesto deberá ser pagado dentro del mes inmediato siguiente al final de cada trimestre calendario, utilizando los medios que la SAT ha puesto a disposición de los contribuyentes para este fin.

2.2.1 Activo Neto

Es el monto que resulte de restar al activo total, las depreciaciones y amortizaciones acumuladas y la reserva para cuentas incobrables que haya sido constituida dentro de los límites del 3% sobre las operaciones del giro habitual del negocio establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el total de los créditos fiscales pendientes de reintegro registrados en el balance general de apertura del período de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta que se encuentre en curso durante el trimestre por el que se determina y paga el impuesto, (Decreto Número 73-2008, 2008, Art. 2 literal a).

2.2.2 Créditos Fiscales Pendientes de Reintegro

Son los montos que conforme a la ley específica de cada impuesto, el fisco tenga la obligación de devolver al sujeto pasivo, declarados líquidos y exigibles por resolución y que estén registrados en el balance general de apertura del período de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta que se encuentre en curso durante el trimestre por el que se determina y paga el impuesto.

2.2.3 Ingresos Brutos

Es el conjunto total de rentas brutas, percibidas o devengadas de toda naturaleza, habituales o no, incluyendo los ingresos de la venta de activos fijos, obtenidos, declarados o que debieron declararse por el sujeto pasivo durante el período de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta inmediato anterior al que se encuentre en curso durante el trimestre por el que se determina y paga este impuesto.

2.2. Acreditación

El Impuesto de Solidaridad y el Impuesto Sobre la Renta podrán acreditarse entre sí, optando por una de las siguientes opciones:

a. El monto de impuesto pagado durante los cuatro trimestres del año calendario, podrá ser acreditado al pago del Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento durante los tres años calendarios inmediatos siguientes, por lo que se debe pagar mensual o trimestral, así como para que se determine en la liquidación anual definitiva, según sea el caso;

b. Los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta, podrán acreditarse al pago del Impuesto de Solidaridad en el mismo año calendario. Los contribuyentes que adopten esta forma de acreditación sólo pueden cambiar con la autorización de la Administración Tributaria.

c. El monto del Impuesto de Solidaridad que no se logre acreditar dentro de los tres años de validez se considerará como un gasto deducible para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

2.3 Estrategia

“Es un plan general de la empresa para enfrentarse con su entorno y vivir dentro de él”, (López, 2011, pág. 73). La estrategia toma un rol muy importante en toda empresa, debido a que permite analizar los factores que intervienen en su ambiente comercial, anticipándose a cualquier fenómeno financiero, económico, fiscal, entre otros, que le puedan afectar con el desarrollo de su actividad. Logrando obtener los objetivos de una forma más favorable y evitando cualquier tropiezo en lo establecido.

2.4 Planificación

“Plan es una intención o un proyecto, se trata de un modelo sistemático que se elabora antes de realizar una acción, con el objetivo de dirigirla y encauzarla” (Enrique B. Flankin y Mario Krieger, 2011, pág. 3). En este sentido, un plan también es un escrito que precisa los detalles necesarios para realizar una obra.

“Planificación o planear desde un punto de vista eminentemente gramatical tiene varios significados: Trazar un programa o plan de una obra; también se puede referir a proyectar un determinado camino a seguir”, (Cardona, 2011, pág. 39)

La planificación es una metodología o un proceso para la toma de decisiones, en la cual se establecen una serie de actividades y procedimientos a realizar para alcanzar las metas u objetivos deseados. Permitiendo considerar las situaciones actuales, como los factores internos y externos que puedan intervenir en el logro de los objetivos.

Planificación es el arte que establece procedimientos para la optimización de las relaciones entre medios y objetivos que proporciona normas y pautas para la toma de

decisiones coherentes, compatibles e integradas, que conduce a una acción sistemáticamente organizada y coordinadamente ejecutada (Sarat, 2015, pág. 74)

2.4.1 Planificación Fiscal

“Es una herramienta de gestión sumamente importante para el manejo económico de cualquier contribuyente y/o agente de retención” (Cardona, 2011, págs. 39-40). Esta herramienta permite establecer en forma previa la situación tributaria de una entidad para un período determinado, para un nuevo proyecto o negocio.

La planificación fiscal propone al contribuyente una herramienta que permita aprovechar los tratamientos fiscales que más le convengan, de acuerdo a la diversidad de alternativas que presentan las leyes fiscales. Permitiendo conocer previamente la situación tributaria que estará sujeto en determinado período.

“Es toda aquella aplicación de estrategias que permitan reducir, eliminar o diferir la carga tributaria del contribuyente, apegándose siempre a lo permitido por las leyes, contando con el soporte documental que demuestre su licitud, procurando el menor riesgo” (Rizo, 2013, pág. 1).

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 12 define a la planificación fiscal como “las acciones que una entidad puede emprender para crear o incrementar ganancias fiscales en un determinado período antes de que prescriba la posibilidad de deducir una pérdida fiscal u otro crédito por operaciones anteriores en el tiempo.

2.4.2 Etapas de la Planificación Fiscal

Las etapas mínimas sugeridas, que debe cubrir un proceso de planificación fiscal son:

- a. Conocimiento del cliente: consiste en entrevistas con ejecutivos de primera línea, con el fin de conocer la estructura empresarial, proceso productivo y venta de bienes o servicios de la entidad;
- b. Estados Financieros proyectados: se necesita poseer estados financieros proyectados con el fin de tener una noción de los resultados que la empresa prevé tener al final del período impositivo, como por ejemplo inversiones en bienes de capital, tecnológicas, sistemas, mercados geográficos, financiamiento y capital.

- c. Políticas y marco contable: se necesita tener conocimiento de los controles contables que aplican, a fin de determinar el efecto que cause en el aspecto fiscal.
- d. Análisis de los diferentes regímenes tributarios y proyección de impuestos: es de vital importancia poseer conocimientos de la legislación tributaria, para proveer de una estrategia fiscal y evaluar el impacto que esta tendrá al final de un período impositivo.
- e. Doble imposición interna: determinar que no se esté pagando impuesto sobre otro impuesto, ya sea por desconocimiento de la legislación fiscal o alguna otra razón.
- f. Reorganización empresarial: se debe conocer al personal clave de la entidad, que pueda intervenir en los procesos que afecten los aspectos fiscales contables.
- g. Políticas sobre distribución de utilidades y pago de dividendos.
- h. Medición y comparación periódica de las proyecciones con los estados financieros reales.

2.4.3 Objetivos de la Planificación Fiscal

Una planificación fiscal debe estar encaminada al correcto pago de los impuestos y contar con los siguientes objetivos:

- a. Reducción de la renta imponible del impuesto
- b. Pagar adecuadamente los impuestos correspondientes
- c. Cumplimiento a las obligaciones tributarias
- d. Certeza para planear en términos financieros

2.4.4 Ventajas y Desventajas

Entre las principales ventajas de una planificación fiscal se tiene las siguientes. (Macz, 2015)

- a. El cálculo adecuado del impuesto a pagar, a través de la implementación de procedimientos señalados en la misma ley
- b. El diferimiento en el pago de los impuestos, produce un incremento de efectivo en la empresa y constituye un financiamiento en ella
- c. Evitar las contingencias fiscales por parte de la SAT, en cuanto a multas, sanciones o recargos

- d. Evitar que todo gasto que realice la empresa en función de sus actividades, sea considerado no deducible y se deba pagar un impuesto mayor a lo establecido
- e. Lograr una empresa fiscalmente saludable y que asegure los intereses del contribuyente o empresa.

Entre las principales desventajas de no contar con una planificación fiscal están:

- a. Al no existir una planificación fiscal, existe el riesgo de caer en contingencias fiscales por parte de la empresa, ya que al materializarse éstas podrían incurrir en multas, sanciones y reparos de tipo económico y legal por parte de la SAT
- b. Pone en riesgo los gastos realizados por la empresa en sus actividades reales de un período, en cuanto se consideren estos fiscalmente como gastos no deducibles
- c. Incurrir en sanciones, multas y recargos constantemente por no cumplir adecuadamente con las disposiciones fiscales, y
- d. Provocar que la empresa adolezca de contingencias fiscales y que ponga en riesgo sus intereses, así como los de terceros.

2.4.5 Características

Al realizar una planificación fiscal se debe considerar las siguientes características esenciales:

- a. Que no se infrinjan las disposiciones legales y fiscales
- b. Que no se dé lugar al chantaje
- c. Que no se pierda el control de la empresa
- d. Que se soporte y fundamente adecuadamente

2.4.6 Herramientas para la Planificación Fiscal

A continuación se describen algunas herramientas útiles en la realización de una planificación fiscal:

- a. Utilización de la exención o exoneración de impuestos en algunos regímenes, atendiendo a la actividad de la empresa

- b. Elaboración de un calendario tributario, con la fecha de vencimiento de impuestos en el período de liquidación correspondiente
- c. Inclusión en el presupuesto anual la erogación por concepto de tributos en los flujos de efectivo
- d. Estudiar las opciones de financiamiento, al momento de no contar con el efectivo suficiente para el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- e. Tener un conocimiento claro sobre la solicitud de convenios de pagos ante la SAT
- f. Conocimiento de los diversos medios utilizados para el pago de impuesto que establece la SAT, acorde a los cambios tecnológicos (BancaSAT, Declaraguante, entre otros)
- g. Establecer un control interno sobre las retenciones realizadas, para su declaración y pago.
- h. Planificación de compras en meses donde se considere o espere que las ventas aumenten considerablemente, para aprovechar el crédito fiscal
- i. Todo gasto realizado a proveedores deberá estar sustentado por un documento legal.

2.5 Riesgos Fiscales

Un riesgo que resulta de condiciones, hechos, circunstancias, acciones o inacciones importantes que pudieran afectar de manera adversa la capacidad de una entidad para lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias, o por la fijación de objetivos y estrategias inapropiadas, (IFAC, 2010, pág. 319).

Toda empresa no está inherente a los riesgos, ya que surgen en cualquier momento y siendo importante establecer un control sobre la materialidad de los riesgos. Debido a esto los riesgos fiscales se pueden clasificar de la siguiente forma:

2.5.1 Riesgo de Tipo Formal

Estos riesgos toman materialidad al momento de que la empresa omite alguna información fiscal relevante, al no contar con los libros contables actualizados, no poseer facturas autorizadas y realizar las declaraciones extemporáneamente que provoquen sanciones, multas o recargos por parte de la SAT que afecten la situación

económica de la empresa. Estos riesgos de tipo formal, son descritos en (Decreto Número 6-91, 1991, Art. 94).

2.5.2 Riesgo de Tipo Sustancial

Son aquellos que dan lugar a una sanción económica pero que dependiendo de la intencionalidad comprobada pueden dar lugar a riesgos de tipo penal, tales como omitir el pago de tributos y resistencia a la acción fiscalizadora de la SAT, (Cardona, 2011, págs. 42-43).

Estos riesgos de tipo sustancial se tornan materiales al momento de que la empresa de forma intencional o deliberada no realice el pago de los impuestos correspondientes, determine el impuesto de una forma incorrecta y se oponga a la acción fiscalizadora de la SAT, así mismo dan lugar a los riesgos de tipo penal (Decreto Número 6-91, 1991, Art. 93).

2.5.3 Riesgo de Tipo Penal

Este tipo de riesgo se diferencia de los otros, ya que adicionalmente a las sanciones económicas también implican pena de cárcel y pérdida de imagen, y por tal motivo es considerado el de mayor gravedad.

Estos riesgos son materiales de acuerdo a lo determinado en el Artículo 358 incisos a, b y c del Decreto Número 17-73, del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Como lo es la simulación de operaciones con fines de defraudar al fisco, operar facturas no autorizadas, evasión de tributos, entre otros.

2.6 Beneficios de la Planificación Fiscal

La estrategia o planificación fiscal es aplicada dentro del marco legal y tiene como finalidad el desarrollo y permanencia de las empresas mediante un plan de negocios, esto permite obtener los siguientes beneficios:

- a. Aprovechamiento de los estímulos fiscales
- b. Aplicar lo permitido por las leyes
- c. Optimizar y disminuir la carga tributaria
- d. Programar los resultados

- e. Evitar sanciones fiscales a través del cumplimiento de las obligaciones fiscales tanto en tiempo como en forma
- f. Propiciar el crecimiento, fortalecimiento y permanencia en el mercado
- g. Disminuir los efectos negativos de la competencia desleal
- h. Fomentar la creatividad de los directivos en cuanto al diseño de la empresa que desean tener, establecer retos mayores y la forma de alcanzarlos, siempre dentro del marco legal
- i. Tener una empresa fiscalmente sana

2.7 Propósito de la Planificación Fiscal

La planificación fiscal tendrá éxito en una empresa, toda vez alcance los siguientes propósitos:

- a. No perder el control de la empresa
- b. No proponer estrategias ineficientes que imposibiliten el alcance de los objetivos
- c. Conservar la utilidad de la información financiera
- d. Cuidar que la información contable sea veraz y razonable
- e. Debe apegarse a las disposiciones tributarias y fiscales
- f. La planificación fiscal debe estar apegada a lo establecido en la ley, en cuanto a su Marco Jurídico, Contable, Documental, Lógica, Operativa y Razón de Negocio.

3. METODOLOGÍA

La metodología contiene la explicación en detalle de cómo se hizo para resolver el problema de investigación acerca de la Selección de los Regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, como Estrategia Fiscal para una Empresa Dedicada a la Venta de Insumos Agropecuarios. Esta metodología comprende la definición del problema, los objetivos, el diseño utilizado y técnicas de rigor científico utilizadas que respaldan los resultados teóricos obtenidos.

3.1 Definición del Problema

Debido al mal asesoramiento en la selección del régimen del Impuesto Sobre la Renta, como estrategia fiscal por parte de la empresa comercial, se podría incurrir en contingencias fiscales al determinar sus obligaciones tributarias y realizar pagos mayores del impuesto sobre sus actividades comerciales, afectando la situación económica de la empresa.

Es por ello que se necesita implementar una planificación tributaria que permitirá a la empresa comercial mejorar su situación económica al seleccionar el régimen correcto de acuerdo a su giro comercial y así minimizar el impacto tributario y las posibles contingencias fiscales.

Con la investigación se realizó un análisis desde el punto de vista tributario para el aprovechamiento de los beneficios otorgados por la legislación a las personas individuales y jurídicas que opten a los regímenes del Impuesto Sobre la Renta.

3.2 Delimitación del Problema

La delimitación del problema se deriva de la unidad de análisis, el ámbito geográfico y el período histórico que comprende la investigación.

3.2.1 Unidad de Análisis

El estudio se realizó en una empresa dedicada a la venta de insumos agropecuarios, ubicada en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa.

3.2.2 Período a Investigar

Respecto al período cronológico para el análisis de la información en la presente investigación comprende el año 2021.

3.2.3 Ámbito Geográfico

La investigación se desarrolló en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa.

3.3 Objetivos

En este apartado se presentan los objetivos que representan los propósitos o fines que se pretenden alcanzar en la investigación. Se plantean para ello: objetivo general y objetivos específicos.

3.3.1 Objetivo General

El objetivo general se presenta a continuación:

Contribuir con la empresa comercial ubicada en el municipio de Jutiapa, en la correcta selección del régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas como estrategia fiscal, para minimizar su carga tributaria.

3.3.1.1 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos formulados para alcanzar el objetivo general se detallan a continuación:

- a. Establecer qué régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas le conviene a la empresa, para cumplir con las obligaciones tributarias y evitar las contingencias fiscales.
- b. Evaluar el conocimiento de temas tributarios-contables y detallar las ventajas y desventajas que los Regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, proporcionan a la empresa, para el aprovechamiento de los beneficios otorgados por ley.
- c. Elaborar una planificación tributaria que permita evaluar el estatus fiscal y situación financiera de la empresa, para optimizar su carga tributaria.

3.4 Diseño Utilizado en la Investigación

La investigación se realizó bajo un diseño no experimental en donde se utiliza una serie de técnicas que a continuación se detallan.

3.4.1 Método Deductivo

La información obtenida en su totalidad fue analizada y segmentada, obteniendo con ello aspectos de mayor importancia y particularidades específicas para el análisis de la situación actual de la carga tributaria derivada de este impuesto.

3.4.2 Método Analítico

Se realizó una síntesis de la información y documentación obtenida para una adecuada interpretación de los resultados.

3.4.3 Método Descriptivo

Se describen los aspectos y características de la situación actual de la empresa en cumplimiento a sus obligaciones tributarias, como estrategia fiscal.

3.4.4 Método Expositivo

Del análisis realizado a la información obtenida, se elaboró una síntesis de los beneficios fiscales que puede aprovechar la empresa al elegir correctamente el régimen del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a su giro comercial, tal como lo establece la ley y el cual se expone en el capítulo de discusión de resultados.

3.4.5 Enfoque de la Investigación

La presente investigación se realizó con un enfoque de investigación mixto (cuantitativo y cualitativo).

3.5 Universo y Tamaño de la Muestra

3.5.1 Universo

La empresa comercial dedicada a la venta de insumos agropecuarios.

3.5.2 Tamaño de la muestra

Comprende 10 personas, entre ellos el representante legal, el contador, cajeros y asistentes.

3.5.3 Muestra Documental

La muestra documental utilizada en la investigación fue:

- a. Constitución Política de la República de Guatemala
- b. Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012
- c. Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Acuerdo Gubernativo Número 213-2013
- d. Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto Número 73-2008
- e. Código Tributario, Decreto Número 6-91

3.6 Instrumentos de Medición Aplicados

Esto lo conforman las técnicas de recolección de datos de la investigación y los instrumentos de medición que permitieron el vaciado, procesamiento para su posterior análisis.

3.6.1 Técnicas de Investigación Aplicados

Las técnicas utilizadas para la recolección de datos fueron:

a. Observación Estructurada

Se elaboró una guía estructurada con diez elementos a observar del cómo se determinó el Impuesto Sobre la Renta en el régimen que se encuentra inscrita la empresa como cumplimiento a sus obligaciones tributarias para el período impositivo.

b. Cuestionario

Se realizó un cuestionario con diez preguntas abiertas y cerradas al representante legal y colaboradores de la empresa comercial, dicho formulario fue utilizado para establecer el conocimiento de temas tributarios-contables para con ello detallar las ventajas y desventajas que poseen los regímenes del Impuesto Sobre la Renta, en aprovechamiento de los beneficios que proporciona la ley.

c. Entrevista

Fue desarrollada una entrevista, aplicada al representante legal y colaboradores, quienes son las personas responsables del manejo de los ingresos económicos de la empresa para elaborar una planificación tributaria que le permita reducir la contribución tributaria y mejorar la situación económica de la misma.

3.6.2 Instrumentos de Medición

De la información y datos obtenidos en la observación, cuestionarios y entrevistas, se desarrolló el vaciado de información mediante, cuadros comparativos, tablas y gráficas.

3.7 Resumen del Procedimiento Aplicado.

Para el desarrollo de la investigación se aplicaron diversos métodos, técnicas e instrumentos de investigación documental, de campo, así como la observación.

En la investigación documental se recopiló información del como seleccionar el régimen del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo al giro comercial que realiza la empresa. Así mismo de la información recabada por medio de la técnica de investigación de campo que consistió en dos entrevistas estructuradas al representante legal y colaboradores de la empresa, para saber que tanto conocimiento tributario poseen, de tal manera se pudo complementar la problemática de la empresa por medio de análisis interpretativo. Con la información obtenida se plantea la planificación fiscal en reducción de la contribución tributaria y mejoramiento de la situación económica de la empresa.

De la información obtenida en las diferentes técnicas utilizadas se realizó análisis de las mismas a través de instrumentos, así como de documentos relacionados al tema objeto de investigación para su posterior análisis en el siguiente capítulo.

4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La investigación realizada toma como base las interrogantes planteadas a las cuales se les provee una respuesta por medio de los objetivos; iniciando por el objetivo general, así como los objetivos específicos planteados en la investigación mediante los diferentes procesos metodológicos, análisis y discusión de resultados.

4.1 Análisis de Resultados

Los resultados corresponden al proceso de comprobación, mediante la investigación en coherencia y pertinencia de los objetivos específicos de la investigación. Luego se procede a enunciar los datos relevantes a través del análisis de cada uno que permiten identificar los hallazgos más importantes para la discusión de resultados.

4.1.1 Comparativo de Regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, en reducción de la carga tributaria

Se realizó una guía de observación estructurada, para establecer el Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, correspondiente al período fiscal del año 2021, por lo que se utilizó como instrumento de procesamiento de información, tablas y tabla comparativa con el fin de detallar los resultados obtenidos.

Se presenta a continuación dichos resultados.

Tabla 4

Estado de Resultado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021

(Cifras expresadas en Quetzales)

VENTAS		6,000,000.00
Por Servicios Prestados	3,600,000.00	
Por bienes	2,400,000.00	
COSTO DE VENTAS		2,040,000.00
Inventario Inicial	925,000.00	
Compras	1,990,000.00	
Inventario Final	875,000.00	

GANANCIA BRUTA		3,960,000.00
GASTOS DE OPERACIÓN		334,215.00
Gastos Generales	36,720.00	
Cuentas Incobrables	17,500.00	
Combustible	54,000.00	
Reparaciones y Mantenimiento	60,000.00	
Publicidad	6,000.00	
Depreciaciones	99,995.00	
Seguros	60,000.00	
GANANCIA EN OPERACIÓN		3,625,785.00
ISR 25%		906,446.25
UTILIDAD NETA		2,719,338.75

Nota: Datos extraídos de la observación estructurada, 2022.

El Estado de Situación Financiera para el período 2021, muestra la siguiente estructura:

Tabla 5

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2021

(Cifras expresadas en Quetzales)

ACTIVO

Activo Corriente		10,318,828.53
Caja y Bancos	8,531,672.00	
Cuentas por Cobrar	869,749.00	
Estimación de Ctas. Por Cobrar	- 26,092.47	
Impuestos por Cobrar	68,500.00	
Inventario	875,000.00	
Activo No Corriente		1,521,005.00
Vehículos	300,000.00	
Mobiliario y Equipo	60,000.00	
Inmuebles	1,300,000.00	

Equipo de Computo	36,000.00	
Depreciación Acum. Vehículos	- 75,000.00	
Depreciación Acum. Mob y Eq.	- 30,000.00	
Depreciación Acum. Inmuebles	- 65,000.00	
Depreciación Acum. Eq. De Cómputo	- 4,995.00	
TOTAL ACTIVO		11,839,833.53
CAPITAL Y PASIVO		
CAPITAL		10,884,684.97
Capital	8,165,346.22	
Utilidad del Período	2,719,338.75	
PASIVO		
Pasivo Corriente		955,148.56
Proveedores	693,449.00	
Otros Pasivos	134,913.00	
ISR por Pagar	126,786.56	
TOTAL CAPITAL Y PASIVO		11,839,833.53

Nota: Datos extraídos de la observación estructurada realizada, Año 2022

El Estado de Resultado y el Estado de Situación Financiera, es presentado conforme a los parámetros emitidos por la Norma Internacional de Contabilidad NIC1, 2001.

A continuación, se presenta el cálculo del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año 2021

Tabla 6

Cálculo del Impuesto Sobre la Renta en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, pago trimestral, sobre la base de Cierres Contables Parciales

TRIMESTRE ENERO A MARZO DE 2021	
	Ventas
Enero	500,000.00
Febrero	510,000.00
Marzo	520,000.00
Total Renta Bruta	1,530,000.00

(-) Costo de Ventas	520,200.00	
(-) Gastos de Operación	83,553.75	
Costos y Gastos Acumulados		603,753.75
Renta Imponible		926,246.25
ISR 25%		231,561.56

TRIMESTRE ABRIL A JUNIO DE 2021

	Ventas	
Renta Bruta Acumulada	1,530,000.00	
Abril	610,000.00	
Mayo	615,000.00	
Junio	625,000.00	
Total Renta Bruta		3,380,000.00
Costos y Gastos Acumulados	603,753.75	
(-) Costo de Ventas	629,000.00	
(-) Gastos de Operación	83,553.75	
Total Costos y Gastos Acumulados		1,316,307.50
Renta Imponible		2,063,692.50
ISR 25%		515,923.13

TRIMESTRE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021

	Ventas	
Renta Bruta Acumulada	3,380,000.00	
Julio	635,000.00	
Agosto	540,000.00	
Septiembre	550,000.00	
Total Renta Bruta		5,105,000.00
Costos y Gastos Acumulados	1,316,307.50	
(-) Costo de Ventas	586,500.00	
(-) Gastos de Operación	83,553.75	
Total Costos y Gastos Acumulados		1,986,361.25
Renta Imponible		3,118,638.75
ISR 25%		779,659.69

Nota: Datos extraídos de la observación estructurada, 2022.

Se observó que como todo contribuyente la empresa cumple con sus obligaciones tributarias al realizar los pagos del Impuesto Sobre la Renta en pagos trimestrales con cierres contables parciales conforme Art. 38 numeral 1 del Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria.

Así también se adjunta el cuadro de liquidación Anual del Impuesto Sobre la Renta.

Tabla 7

**Liquidación Anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2021, con base de cierres contables parciales
(Expresado en cifras de Quetzales)**

Impuesto Sobre la Renta Determinado	906,446.25
Impuesto de Solidaridad pagado en períodos	
(-) anteriores y no acreditado en pagos trimestrales	17,037.50
(-) Incentivo por inversión en fuentes nuevas y renovables de energía	0
(-) Incentivos por inversiones forestales	0
(-) Otros según resolución No. Incentivos Fiscales; Decreto 29-89, 65-89 y otros según resolución número	0
Saldo del Impuesto	889,408.75
(-) Pagos Trimestrales	779,659.69
Impuesto Sobre la Renta a Pagar	109,749.06

Nota: Datos extraídos de la observación estructurada, 2022.

En cumplimiento a la obligación de determinar y pagar el Impuesto en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, al obtener rentas por cualquier monto, se debe presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los primeros 3 meses del año calendario, la determinación de la renta obtenida durante el año anterior, mediante una declaración jurada anual, tal y como se estipula en el Art. 39 del Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, por tal motivo se observa en el cuadro anterior la liquidación anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2021.

Es así como las empresas inscritas en el Régimen de Utilidades de Actividades Lucrativas, están obligadas a pagar el Impuesto de Solidaridad, de acuerdo con el Art. 7

del Decreto número 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Impuesto de Solidaridad, establece que el impuesto se calcula en base a la cuarta parte del monto de los activos netos o la cuarta parte de los ingresos, el monto que sea mayor, por lo cual el monto que se pague por este concepto lo pueden acreditar al pago del Impuesto Sobre la Renta del Siguiete año.

Se presenta el cuadro siguiente sobre el cálculo del Impuesto de Solidaridad con el tipo impositivo del 1% y pago trimestral.

Tabla 8

Cálculo del Impuesto de Solidaridad año 2021

(Cifras expresadas en Quetzales)

Activo Neto Total	11,839,833.53
Base Imponible = Activo Neto / 4	2,959,958.38
Base Imponible del trimestre * 1%	29,599.58
Impuesto a Pagar en Cada Trimestre	29,599.58

Nota: Datos extraídos de la observación estructurada, 2022.

Para el año 2021, el cual ha sido el período impositivo utilizado en la investigación los ingresos ascendieron a Q. 6,000,000.00; en tanto que el activo neto, según el Estado de Situación Financiera fue de Q. 11,839,853.53. Por lo tanto, el Impuesto de Solidaridad se calculó sobre el Activo Neto Total, debido a que fue el monto mayor.

A continuación, se muestra el análisis realizado como comparativo del cálculo del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

Tabla 9

Cálculo del Impuesto Sobre la Renta en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas para el año 2021
(Cifras expresadas en Quetzales)

Período 2021	Ventas	Cálculo del Importe Fijo	Importe fijo del 5% sobre Q.30 mil	Excedente	Importe del 7% sobre excedente	Total Impuesto a Pagar
Enero	500,000.00	30,000.00	1,500.00	470,000.00	32,900.00	34,400.00
Febrero	510,000.00	30,000.00	1,500.00	480,000.00	33,600.00	35,100.00
Marzo	520,000.00	30,000.00	1,500.00	490,000.00	34,300.00	35,800.00
Abril	610,000.00	30,000.00	1,500.00	580,000.00	40,600.00	42,100.00
Mayo	615,000.00	30,000.00	1,500.00	585,000.00	40,950.00	42,450.00
Junio	625,000.00	30,000.00	1,500.00	595,000.00	41,650.00	43,150.00
Julio	635,000.00	30,000.00	1,500.00	605,000.00	42,350.00	43,850.00
Agosto	540,000.00	30,000.00	1,500.00	510,000.00	35,700.00	37,200.00
Septiembre	550,000.00	30,000.00	1,500.00	520,000.00	36,400.00	37,900.00
Octubre	370,000.00	30,000.00	1,500.00	340,000.00	23,800.00	25,300.00
Noviembre	275,000.00	30,000.00	1,500.00	245,000.00	17,150.00	18,650.00
Diciembre	250,000.00	30,000.00	1,500.00	220,000.00	15,400.00	16,900.00
TOTAL	6,000,000.00	360,000.00	18,000.00	5,640,000.00	394,800.00	412,800.00

Nota: Datos extraídos de la observación estructurada, 2022

Con base al Art. 44 del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, se establecen los tipos impositivos para la determinación del Impuesto sobre la renta imponible mensual, tratándose de un importe fijo de 5% sobre Q.30,000.00; o bien un importe fijo de Q.1,500.00 más el 7% sobre el excedente de Q.30,000.00 para determinar el impuesto total a pagar.

El total del Impuesto Sobre la Renta a pagar bajo este régimen si la empresa estuviere afiliada al régimen sería de Q.412,800.00 en el período de imposición comprendido de enero a diciembre del 2021.

A continuación se presentan los resultados del análisis comparativo del Impuesto Sobre la Renta, entre el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas; (este último con base en la opción de cierres contables parciales).

Tabla 10

Comparativo del Impuesto Sobre la Renta en el Régimen Opcional Simplificado y Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas para el año 2021
(Cifras expresadas en Quetzales)

Impuesto Sobre la Renta de				
Actividades Lucrativas				
Mes	Ventas	Régimen		Diferencia
		Sobre las	Opcional	
		Utilidades	Simplificado	
		(cierres	Sobre	
		contables	Ingresos	
		parciales)		
Enero	500,000.00		34,400.00	
Febrero	510,000.00		35,100.00	
Marzo	520,000.00	231,561.56	35,800.00	
Abril	610,000.00		42,100.00	
Mayo	615,000.00		42,450.00	
Junio	625,000.00	284,361.56	43,150.00	
Julio	635,000.00		43,850.00	
Agosto	540,000.00		37,200.00	
Septiembre	550,000.00	263,736.56	37,900.00	
Octubre	370,000.00		25,300.00	
Noviembre	275,000.00		18,650.00	
Diciembre	250,000.00	126,786.56	16,900.00	
TOTAL	6,000,000.00	906,446.25	412,800.00	493,646.25

Nota: Datos extraídos de la investigación realizada, 2022

Como se aprecia en el cuadro comparativo, la empresa paga más de impuesto al estar inscrita en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas con base en cierres contables parciales con respecto al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, desaprovechando los beneficios proporcionados en ley al no deducir el costo de ventas y gastos de operación.

Es de resaltar que en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas con base en cierres contables parciales el cumplimiento de pago del impuesto es al vencimiento de cada trimestre y la liquidación definitiva anualmente, como también está afecto al pago del Impuesto de Solidaridad, requiriendo llevar un control ordenado de la contabilidad, para evitar incumplimientos ante la Administración Tributaria.

4.1.2 Ventajas y Desventajas del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas

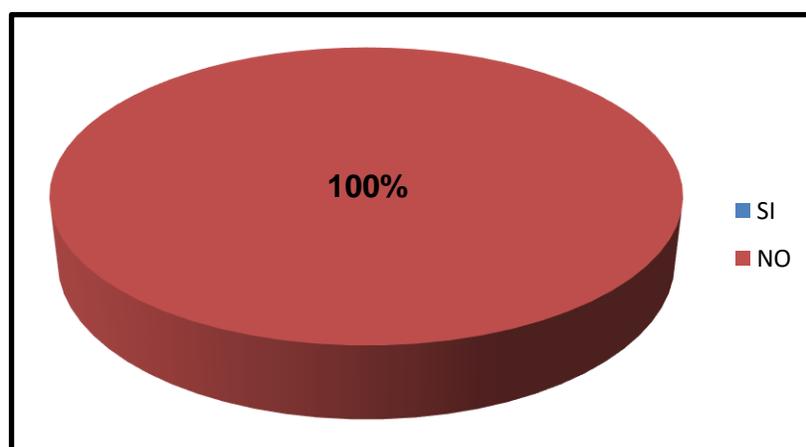
Se realizó una entrevista estructurada al representante legal y colaboradores de la empresa, la cual fue respondida de forma presencial, dicho formulario fue utilizado para determinar el conocimiento sobre temas tributarios, para detallar las ventajas y desventajas que proporcionan los regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas.

Se utilizó como instrumento gráficas y tabla comparativa con el fin de detallar el desaprovechamiento de los beneficios como las deducciones que otorga la Ley al seleccionar correctamente el régimen del Impuesto Sobre la Renta, que le convenga a la empresa.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos.

Gráfica 1

Pregunta número 2 ¿La empresa cuenta con un departamento de contabilidad interno?

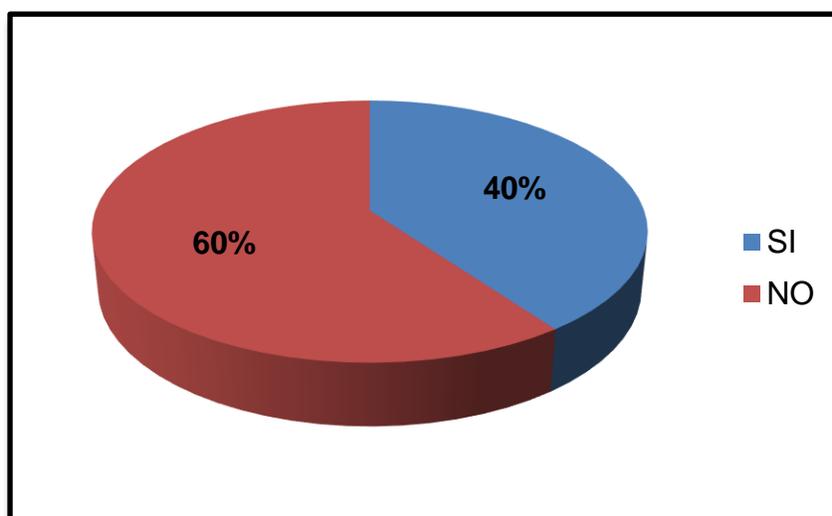


Nota: Datos extraídos de la encuesta estructurada, pregunta número 2, 2022

La empresa no cuenta con un departamento de contabilidad interno, por lo que adquiere el servicio de un Perito Contador externo, quien solo es encargado de la teneduría de los libros contables y elaboración de las declaraciones tributarias correspondientes, por lo cual no se realiza una evaluación de su situación fiscal y así establecer una estrategia para seleccionar el régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas adecuado de acorde a su actividad comercial y principalmente a la estructura o composición de sus ingresos.

Gráfica 2

Pregunta número 3 ¿Posee conocimientos sobre las leyes tributarias?



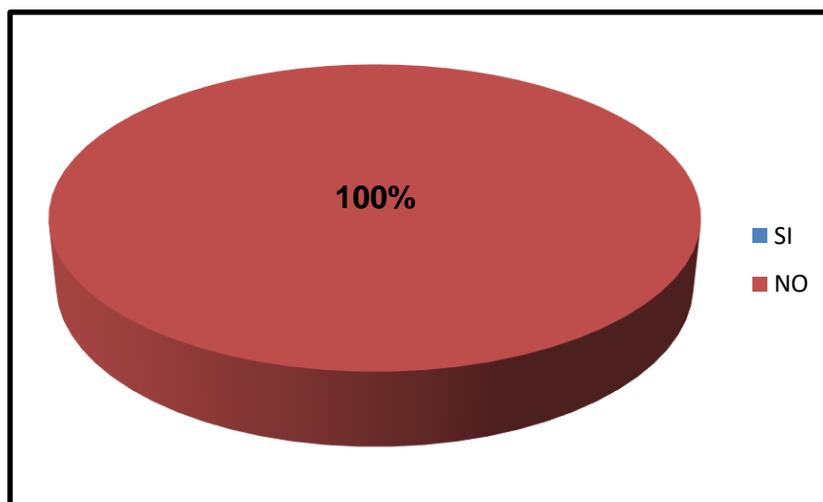
Nota: Datos extraídos de la encuesta estructurada, pregunta número 3, 2022

Como se puede observar en la gráfica, las respuestas otorgadas por el representante legal y colaboradores, demuestran que la mayoría no poseen un amplio conocimiento en leyes tributarias; mientras que el representante legal afirma que sus conocimientos están enfocados en el área agrícola, y que tiene los conocimientos necesarios en leyes tributarias como para saber que la empresa debe cumplir al pago de impuesto. La falta de conocimientos sobre las leyes tributarias por parte del representante legal y la falta de asesoría profesional, provoca que la selección del régimen al cual la empresa debería afiliarse, no se den como una estrategia fiscal para el aprovechamiento de los beneficios fiscales que proporciona la Ley.

Cabe resaltar que la selección del régimen por parte del representante legal se realizó con base al menor pago de impuestos y así evitar más obligaciones tributarias en ese momento, sin considerar que a futuro el crecimiento de la empresa o el giro de la misma y la diversificación de sus productos y servicios, no necesita el mismo régimen de impuesto para cumplir con sus obligaciones.

Gráfica 3

Pregunta número 7 ¿Al final de cada período fiscal, la empresa realiza una evaluación sobre lo tributado y determinar su seguimiento en el régimen?

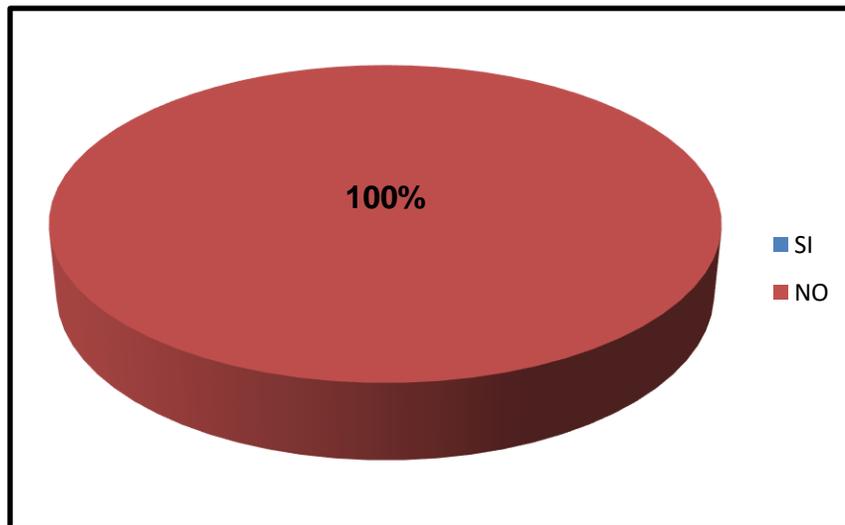


Nota: Datos extraídos de la encuesta estructurada, pregunta número 7, 2022

El representante legal comentó que al no contar con un departamento de contabilidad interno no se realiza ningún proceso de evaluación al finalizar cada período fiscal, como para determinar la factibilidad de continuar en el régimen actual o poder realizar el cambio, ya que al contar con los servicios de teneduría de libros por un Perito Contador externo se cree que se está cumpliendo con las obligaciones tributarias sin ningún problema ante la SAT.

Gráfica 4

Pregunta número 8 ¿Considera que el régimen del Impuesto Sobre la Renta en que se encuentra inscrito la empresa, existe el aprovechamiento al máximo de los beneficios fiscales que permite la ley, para la reducción de la tasa tributaria y contingencias fiscales?

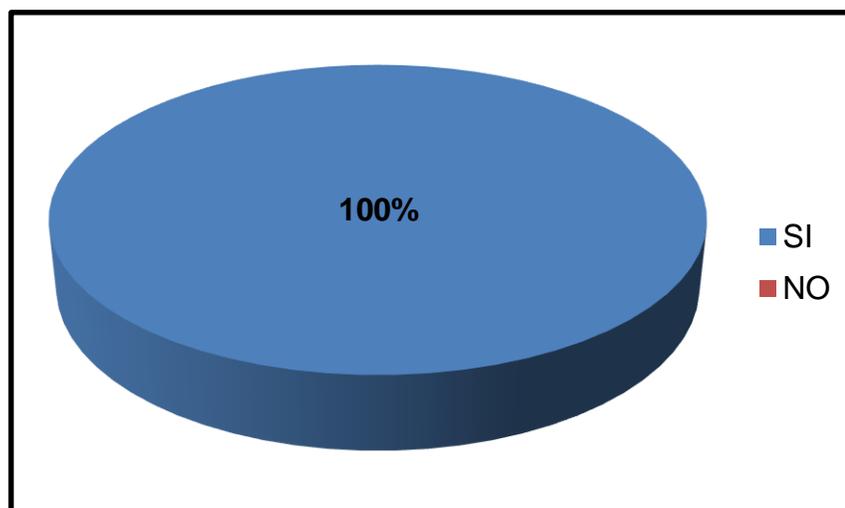


Nota: Datos extraídos de la encuesta estructurada, pregunta número 8, 2022

Por falta de un departamento de contabilidad que brinde una asesoría adecuada para la empresa y evaluar la factibilidad de reducir la contribución tributaria, el representante legal delega la responsabilidad al Contador externo, para que sea él quien decida sobre cambiar de régimen o establecer una estrategia fiscal para aprovechar al máximo de los tratamientos fiscales existentes.

Gráfica 5

Pregunta número 10 ¿Considera necesario la existencia de una planificación tributaria, que permita seleccionar adecuadamente el régimen del Impuesto Sobre la Renta como una estrategia fiscal?



Nota: Datos extraídos de la encuesta estructurada, pregunta número 10, 2022

El representante legal de la empresa comercial, considera necesario la existencia de una planificación tributaria para evaluar y tomar la mejor decisión al seleccionar el régimen del Impuesto Sobre la Renta, ya que también esta planificación permite al representante legal conocer las distintas obligaciones a cumplir en cada uno de los regímenes del Impuesto Sobre la Renta y buscar aprovechar todos los beneficios fiscales que proporciona la ley para la minimización de su tasa tributaria.

Considerando las respuestas de las gráficas presentadas anteriormente, es necesario detallar las ventajas y desventajas que poseen los regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas para tomarlas en cuenta al momento de evaluar y seleccionar el régimen adecuado para la empresa en cumplimiento a sus obligaciones tributarias.

Tabla 11

Ventajas y Desventajas de los Regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas

Régimen Opcional Simplificado	Régimen sobre Utilidades Lucrativas
Ventajas:	Ventajas:
<ul style="list-style-type: none"> • El cálculo es simple • Se puede realizar cualquier tipo de gasto y sigue siendo meramente financiero. • Ya no se tributa el ISO • No se presentan informes semestrales de inventarios 	<ul style="list-style-type: none"> • La información es real, al contar con los documentos que respalden las operaciones contables. • Cuenta con gastos permitidos para deducción en la determinación del impuesto. • Permite mayor flujo de efectivo al realizarse el pago de impuesto de manera trimestral
Desventajas:	Desventajas:
<ul style="list-style-type: none"> • El pago del impuesto se reflejaría en el flujo de efectivo mensualmente • No cuenta con gastos permitidos para deducciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Si no se tiene el soporte de los gastos realizados, no se puede deducir en la determinación del impuesto. • Debe presentar informes semestrales de inventarios • Tiene más riesgo de ser auditado por la deducibilidad del gasto. • La determinación del impuesto es más laboriosa

Nota: Datos extraídos del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, 2022.

En el Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria libro I, establece las nuevas disposiciones del Impuesto Sobre la Renta, entre ellas las categorías de rentas que se gravan, según su procedencia como las Rentas de Actividades Lucrativas, como también establece en el artículo 14 los regímenes para las rentas de actividades lucrativas, siendo ellos: a) Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas; y b) Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

De la misma ley se extraen las ventajas y desventajas que los dos regímenes de actividades lucrativas proporcionan a los contribuyentes que responden al pago del impuesto como facilidad de información para la correcta selección del régimen que la empresa necesita para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y disminuir su tasa tributaria al aplicar el régimen correctamente y aprovechar los beneficios fiscales que la misma ley proporciona.

Teniendo como hallazgo que la profesión del representante legal es Ingeniero Agrónomo y sus colaboradores su grado académico es de Bachiller en Ciencias y Letras y Tercero Básico, lo que indica que no cuentan con amplio conocimiento tributario, considerando que la empresa no tiene un departamento de contabilidad interna y que trabaja con un Perito Contador Externo quién es el encargado de la teneduría de las facturas e información de las operaciones contables para la determinación de los impuestos a pagar, como su respectiva declaración ante la Administración Tributaria en cumplimiento a sus obligaciones tributarias.

Por lo tanto, al detallar las ventajas y desventajas de los regímenes del Impuesto Sobre la Renta, se brinda mayor información sobre el tema tributario y a lo cual el representante legal debe de tomar en cuenta para tomar la decisión de mejorar la situación económica de la empresa.

4.1.3 Planificación fiscal en optimización de la carga tributaria

La planificación fiscal es una herramienta eficiente y perfectamente lícita que permite a la empresa comercial ubicar en el futuro su situación comercial y por ende cual sería su carga fiscal, permite además elegir el régimen más conveniente para pagar impuestos,

sin que esto contravenga las leyes fiscales promulgadas por el país, debido a que la planificación fiscal hunde sus raíces en la legislación vigente a la que puede estar acogido el contribuyente (Pantaleón, 2011, pág. 46).

Conforme a los resultados obtenidos en la investigación se presenta Estado de Resultado proyectado, Estado de Situación Financiera proyectado, cálculo del Impuesto Sobre la Renta proyectado, cálculo del Impuesto de Solidaridad y comparativo de la carga tributaria proyectada para el período 2023 con un crecimiento del 10% anual.

Tabla 12

Estado de Resultado Proyectado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

		2021	2023
VENTAS		6,000,000.00	7,200,000.00
Por Servicios Prestados	3,600,000.00	4,320,000.00	
Por bienes	2,400,000.00	<u>2,880,000.00</u>	
COSTO DE VENTAS		2,040,000.00	2,244,000.00
Inventario Inicial	925,000.00	1,017,500.00	
Compras	1,990,000.00	2,189,000.00	
Inventario Final	<u>875,000.00</u>	<u>962,500.00</u>	
GANANCIA BRUTA		3,960,000.00	4,956,000.00
GASTOS DE OPERACIÓN		334,215.00	367,636.50
Gastos Generales	36,720.00	40,392.00	
Cuentas Incobrables	17,500.00	19,250.00	
Combustible	54,000.00	59,400.00	
Reparaciones y Mantenimiento	60,000.00	66,000.00	
Publicidad	6,000.00	6,600.00	
Depreciaciones	99,995.00	109,994.50	
Seguros	<u>60,000.00</u>	<u>66,000.00</u>	
GANANCIA EN OPERACIÓN		3,625,785.00	4,588,363.50
ISR 25%		906,446.25	
ISR 5% y 7%			<u>496,800.00</u>
UTILIDAD NETA		<u>2,719,338.75</u>	<u>4,091,563.50</u>

Nota: Elaboración propia en base a datos obtenidos en la investigación, 2022.

Tabla 13
Estado de Situación Financiera Proyectado
Al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

	2021	2023
ACTIVO		
Activo Corriente	10,318,828.53	11,350,711.38
Caja y Bancos	8,531,672.00	9,384,839.20
Cuentas por Cobrar	869,749.00	956,723.90
Est. de Ctas. Por Cobrar	- 26,092.47	- 28,701.72
Impuestos por Cobrar	68,500.00	75,350.00
Inventario	875,000.00	962,500.00
Activo No Corriente	1,521,005.00	1,546,355.50
Vehículos	300,000.00	330,000.00
Mobiliario y Equipo	60,000.00	66,000.00
Inmuebles	1,300,000.00	1,300,000.00
Equipo de Computo	36,000.00	39,600.00
Dep. Acum. Vehículos	- 75,000.00	- 82,500.00
Dep. Acum. Mob y Eq.	- 30,000.00	- 33,000.00
Dep. Acum. Inmuebles	- 65,000.00	- 68,250.00
Dep. Acum. Eq. De Cómputo	- 4,995.00	- 5,494.50
TOTAL ACTIVO	<u>11,839,833.53</u>	<u>12,897,066.88</u>
CAPITAL Y PASIVO		
CAPITAL	10,884,684.97	12,111,821.08
Capital	8,165,346.22	8,020,257.58
Utilidad del Período	<u>2,719,338.75</u>	<u>4,091,563.50</u>
PASIVO		
Pasivo Corriente	955,148.56	785,245.80
Proveedores	693,449.00	624,104.10
Otros Pasivos	134,913.00	121,421.70
ISR por Pagar 25%	<u>126,786.56</u>	
ISR por Pagar 5% y 7%		<u>39,720.00</u>
TOTAL CAPITAL Y PASIVO	<u>11,839,833.53</u>	<u>12,897,066.88</u>

Nota: Elaboración propia en base a datos obtenidos en la investigación, 2022

Tabla 14

Cálculo del Impuesto Sobre la Renta en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas Proyectado para el año 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

Período 2023	Ventas	Cálculo del Importe Fijo	Importe fijo del 5% sobre Q.30 mil	Excedente	Importe del 7% sobre excedente	Total Impuesto a Pagar
Enero	540,000.00	30,000.00	1,500.00	510,000.00	35,700.00	37,200.00
Febrero	550,800.00	30,000.00	1,500.00	520,800.00	36,456.00	37,956.00
Marzo	561,600.00	30,000.00	1,500.00	531,600.00	37,212.00	38,712.00
Abril	658,800.00	30,000.00	1,500.00	628,800.00	44,016.00	45,516.00
Mayo	664,200.00	30,000.00	1,500.00	634,200.00	44,394.00	45,894.00
Junio	625,000.00	30,000.00	1,500.00	595,000.00	41,650.00	43,150.00
Julio	635,000.00	30,000.00	1,500.00	605,000.00	42,350.00	43,850.00
Agosto	615,000.00	30,000.00	1,500.00	585,000.00	40,950.00	42,450.00
Septiembre	594,000.00	30,000.00	1,500.00	564,000.00	39,480.00	40,980.00
Octubre	565,000.00	30,000.00	1,500.00	535,000.00	37,450.00	38,950.00
Noviembre	614,600.00	30,000.00	1,500.00	584,600.00	40,922.00	42,422.00
Diciembre	576,000.00	30,000.00	1,500.00	546,000.00	38,220.00	39,720.00
TOTAL	7,200,000.00	360,000.00	18,000.00	6,840,000.00	478,800.00	496,800.00

Nota: Elaboración propia en base a datos obtenidos en la investigación, 2022

Tabla 15

Cuadro Comparativo de los Regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas Proyectado año 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO 2023	Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas		Diferencia de Regímenes
	Opcional Simplificado	Sobre Utilidades Lucrativas	
VENTAS	7,200,000.00	7,200,000.00	
(-) Costo de Ventas	2,244,000.00	2,244,000.00	
(=) Ganancia Bruta	4,956,000.00	4,956,000.00	
(-) Gastos de Operación		367,636.50	
(=) Ganancia Antes de Impuestos	4,956,000.00	4,588,363.50	
Tasa ISR	5% y 7 %	25%	
ISR Anual	496,800.00	1,147,090.88	650,290.88

Nota: Elaboración propia en base a datos obtenidos en la investigación, 2022

Tabla 16
Presupuesto de Ingresos y Gastos Projectado año 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
VENTAS	540,000.00	550,800.00	561,600.00	658,800.00	664,200.00	625,000.00	635,000.00	615,000.00	594,000.00	565,000.00	614,600.00	576,000.00	7,200,000.00
GTS. DE OPERACIÓN	30,636.38	30636.375	30636.375	30636.375	30636.375	30636.375	30636.375	30636.375	30636.375	30636.375	30636.375	30636.375	367,636.50
Gastos Generales	3,366.00	3,366.00	3,366.00	3,366.00	3,366.00	3,366.00	3,366.00	3,366.00	3,366.00	3,366.00	3,366.00	3,366.00	40,392.00
Cuentas Incobrables	1,604.17	1,604.17	1,604.17	1,604.17	1,604.17	1,604.17	1,604.17	1,604.17	1,604.17	1,604.17	1,604.17	1,604.17	19,250.00
Combustible	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	59,400.00
Reparaciones y Mantenimiento	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	66,000.00
Publicidad	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	6,600.00
Depreciaciones	9,166.21	9,166.21	9,166.21	9,166.21	9,166.21	9,166.21	9,166.21	9,166.21	9,166.21	9,166.21	9,166.21	9,166.21	109,994.50
Seguros	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	66,000.00
GANANCIA EN OPERACIÓN	509,363.63	520,163.63	530,963.63	628,163.63	633,563.63	594,363.63	604,363.63	584,363.63	563,363.63	534,363.63	583,963.63	545,363.63	6,832,363.50
Impuestos													
IVA	57,857.14	59,014.29	60,171.43	70,585.71	71,164.29	66,964.29	68,035.71	65,892.86	63,642.86	60,535.71	65,850.00	61,714.29	771,428.57
ISR 25%			390,122.72			464,022.72			438,022.72			415,922.72	1,708,090.88
Presupuesto Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	451,506.49	461,149.34	80,669.48	557,577.92	562,399.34	63,376.62	536,327.92	518,470.77	61,698.05	473,827.92	518,113.63	67,726.62	4,352,844.05
IVA	530.36	530.36	530.36	530.36	530.36	530.36	530.36	530.36	530.36	530.36	530.36	530.36	6,364.29
ISR 5% y 7%	37,200.00	37,956.00	38,712.00	45,516.00	45,894.00	43,150.00	43,850.00	42,450.00	40,980.00	38,950.00	42,422.00	39,720.00	496,800.00
Presupuesto Opcional Simplificado	414,306.49	423,193.34	432,080.20	512,061.92	516,505.34	484,249.34	492,477.92	476,020.77	458,740.77	434,877.92	475,691.63	443,929.34	5,564,134.93

Nota: Elaboración propia en base a datos obtenidos en la investigación, 2022

4.2 Discusión de Resultados

La presente investigación tiene como finalidad analizar la correcta selección del régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas como estrategia fiscal, en la reducción de la tasa tributaria.

A continuación, se muestra los principales y relevantes datos de la investigación realizada.

a. Dentro del comparativo de regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, se puede observar que en el régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas en que se encuentra inscrita la empresa actualmente paga más impuestos, a diferencia de lo que pagaría si estuviese inscrita en el régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, por lo que la empresa no aprovecha los beneficios proporcionados en ley para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

b. Al ser una empresa familiar, el nombramiento de representante legal es delegado al hijo del propietario de la empresa, quién posee el grado académico de Ingeniero Agrónomo, con alto conocimiento respecto al giro comercial de la empresa y es el responsable del manejo de los ingresos económicos que generan las operaciones comerciales, al no contar con un departamento interno de contabilidad, por lo que destaca que no tiene amplio conocimiento tributario, al contratar los servicios contables de un Perito Contador externo. Cabe mencionar que sus colaboradores no poseen grado académico superior, ya que solo cuentan con grado de diversificado en Bachiller en Ciencias y Letras y Tercero Básico.

c. Al no contar con un departamento interno de contabilidad, y contratar los servicios de un perito contador externo, la empresa no ha tenido el interés en solicitar una evaluación para minimizar su tasa tributaria en el pago del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, ya que considera que al realizar la presentación de declaraciones de impuesto ante la Administración Tributaria y efectuar dicho pago ya está cumpliendo con sus obligaciones tributarias.

d. Al no realizar una evaluación al finalizar cada período fiscal sobre si a la empresa le conviene continuar inscrita en uno de los dos regímenes del Impuesto Sobre la Renta

de Actividades Lucrativas, se deja de aprovechar los beneficios que la ley proporciona, dado que se paga mucho más impuestos de lo que se debería de pagar al estar inscrito en el régimen correcto.

e. Por el mismo desconocimiento de temas tributarios y el mal asesoramiento contable, la empresa no cuenta con una planificación fiscal que le permita evaluar su cumplimiento de las obligaciones tributarias y con ello mejorar su situación económica, al realizar el cambio de régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas en el tiempo permitido y establecido por ley.

4.3 Aporte, Planificación Fiscal

Según los resultados presentados anteriormente es prudente desarrollar una planificación tributaria, como aporte al trabajo de investigación realizada, que ayude al representante legal de la empresa, a analizar los regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas para la correcta selección y aprovechar los beneficios otorgados por ley para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y reducir su tasa tributaria; con lo cual se da respuesta al objetivo general y específicos.

Por lo tanto, se presenta la planificación fiscal a continuación.

Planificación Fiscal

Descripción

La presente herramienta permite al contribuyente o representante legal realizar una planificación fiscal con datos proyectados de ingresos y gastos, previo a la selección del régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas. Con base a esto poder establecer la situación tributaria en los dos regímenes del ISR durante un período determinado y tomar la mejor decisión en torno a la empresa y que no afecte en el futuro.

Propósito

Reflejar la situación tributaria en los dos regímenes, para que el contribuyente o representante legal de la empresa pueda analizar y evaluar la información para la

correcta selección del régimen más conveniente y con ello minimizar las contingencias fiscales futuras por malos procesos contables.

Objetivo

Que el contribuyente o representante legal seleccione el régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas que más le convenga y se adapte a sus actividades comerciales, logrando obtener una reducción máxima a la tasa tributaria por pagar.

Como utilizar la planificación

El contribuyente o representante legal debe únicamente llenar los datos solicitados en la planificación fiscal, para lo cual deberá seguir los siguientes pasos.

1. Ingresar los datos personales y de la entidad comercial.
2. Anotar los ingresos mensuales que considera obtener en el período fiscal.
3. Anotar los diferentes gastos anuales a incurrir durante el período fiscal, y tendrá que considerar que todo gasto deberá contar con una factura contable como respaldo de la operación contable realizada.
4. Al terminar de llenar la información, el programa automáticamente realizará los cálculos por régimen del ISR, como también una proyección a dos años para presentarlos en el formulario número 5.

Formulario 1: Página 1/3

PLANIFICACIÓN FISCAL

Objetivo de la empresa:

Datos Personales:

NIT:

Nombre o razón social:

Domicilio fiscal (Residencia):

Actividad Económica:

Datos Comerciales:

Nombre Comercial:			
Domicilio Comercial (empresa):			
Fecha de inicio de operaciones:	Día	Mes	Año
Tasa de crecimiento anual proyectada	0%		

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR RÉGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS	
Régimen Opcional Simplificado	Régimen Sobre las Utilidades
Declaración jurada mensual de ISR 5% Y 7% Declaración jurada mensual de IVA Declaración anual informativa de ISR	Declaración jurada mensual de Retenciones del ISR realizadas Declaración jurada mensual de IVA Declaración jurada trimestral de ISR 25% Declaración jurada trimestral de ISO 1% Declaración definitiva anual de ISR
NOTA: De acuerdo a la actividad comercial el contribuyente estará afecto a otras obligaciones tributarias (impuestos)	

Formulario 1: Página 2/3

PROYECCIÓN

Ingresos:

Ingresos mensuales proyectados (Actividad principal)	Q.
Ingresos anuales proyectados	Q.
Otros ingresos anuales proyectados (Actividades secundarias)	Q.
TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS	Q.

Egresos o Gastos (Deducibles)

*Gastos mensuales proyectados por mercaderías	Q.
Gastos anuales por mercaderías	Q.
**Gastos por adquisición de servicios anuales	Q.
Gastos por alquiler anual	Q.

***Gastos por sueldos y salarios anuales	Q.
Cuotas patronales pagadas al IGSS	Q.
****Gastos por arrendamiento (Alquiler)	Q.
Gastos por remodelaciones	Q.
Impuestos, tasas y contribuciones y los arbitrios municipales pagados	Q.
****Gastos Varios	Q.
*****Activos fijos (Mobiliario y equipo, Vehículos, Maquinaria entre otros)	Q.
Depreciaciones anuales	Q.
*****Activos fijos (Herramientas, porcelanas, cristalería, mantelería, cubiertos y similares)	Q.
Depreciaciones anuales	Q.
*****Activos fijos (Equipo de cómputo y tecnología)	Q.
Depreciaciones anuales	Q.

Formulario 1: Página 3/3

*****Activos fijos (Edificios propio y a nombre de la empresa)	Q.
Depreciaciones anuales	Q.
TOTAL DE GASTOS Y COSTOS DEDUCIBLES PROYECTADOS	Q.

Observaciones: Para que los costos y gastos sean deducibles deben cumplir con los requisitos del Art. 22 de la Ley de Actualización Tributaria (Decreto No. 10-2012). Siendo estos a) útiles y necesarios para la empresa en la realización de su actividad comercial, b) que se haya retenido el ISR fijado si fuese necesario, c) para los sueldos y salarios que figuren en la planilla de IGSS pagada, d) poseer todos los documentos y medios de respaldo (Facturas, facturas especiales, recibos de caja, notas de débito y crédito, otros documentos autorizados por SAT).

NOTA:

* Compra de bienes para la venta

** Servicios de energía eléctrica, telefonía, basura, entre otros.

*** Salarios según planillas recepcionadas por el IGSS (s/recibo de pago) o bien por facturas de personal en los regímenes del ISR sobre actividades lucrativas

**** Con factura únicamente

***** Gastos de combustible, reparaciones de vehículo, otros gastos para las ventas

***** Porcentajes máximos legales, Art. 28 Ley de Actualización Tributaria (Decreto 10-2012)

Formulario 2: Página 1/1

ISR OPCIONAL SIMPLIFICADO 5% Y 7%

NIT:	
Nombre o razón social:	
Período Contable	

Renta imponible y determinación del impuesto:

Rentas de Actividades Lucrativas	Q.
(-) Retenciones realizadas en el período	Q.
Renta Imponible del período contable	Q.
Impuesto determinado a 5%	Q.
Impuesto determinado a 7%	Q.
IMPUESTO A PAGAR	Q.

Observaciones: a) Tasa impositiva a pagar se determina en base al Art. 44 de la Ley de Actualización Tributaria (Decreto 10-2012), b) Los pagos se harán de una forma mensual c) se registrarán únicamente las retenciones que se encuentren en físico y adjunto a la copia de la factura, y d) al final de cada período se deberá hacer una declaración informativa de los pagos de ISR realizados.

Formulario 3: Página 1/1

RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS 25%

NIT:	
Nombre o razón social:	
Período Contable	

CALCULO DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD -ISO-

Rentas de Actividades Lucrativas	Q.
Impuesto a determinar a pagar 1%	Q.
(-) Impuesto Sobre la Renta pagado (Trimestre anterior)	Q.
IMPUESTO A PAGAR	Q.

CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Renta Imponible y determinación del impuesto

Rentas de Actividades Lucrativas	Q.
(-) Total de costos y gastos deducibles	Q.
Renta imponible del período contable	Q.
Impuesto determinar a pagar 25%	Q.
(-) Acreditamiento de ISO período anterior	Q.
IMPUESTO A PAGAR	Q.

Observaciones: de acuerdo a la actividad comercial las empresas quedarán sujetas al pago de otros impuestos específicos.

Formulario 4: Página 1/1

CÁLCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-

NIT:		
Nombre o razón social:		
Período Contable		
DÉBITO FISCAL	BASE	CÁLCULO
Rentas por bienes	Q.	Q.
Rentas por servicios	Q.	Q.
TOTAL DE DÉBITOS	Q.	Q.
CRÉDITO FISCAL		
Compras y Servicios Adquiridos	Q.	Q.

IVA conforme a extensiones y retenciones		Q.
TOTAL DE CRÉDITOS	Q.	Q.
IMPUESTO A PAGAR		Q.

CONCLUSIONES

1. Al no contar con un departamento de contabilidad la empresa carece de análisis tributario-contable adecuado para elaborar una planificación tributaria que le permita evaluar el estatus fiscal en los regímenes del Impuesto Sobre la Renta y seleccionar el régimen correcto de acuerdo a su actividad comercial y con ello minimizar la contribución tributaria.
2. Derivado a los resultados obtenidos se pudo constatar que la empresa está realizando pagos mayores en sus contribuciones tributarias al determinar el Impuesto Sobre la Renta en el Régimen sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, demostrando con ello que no se realiza ninguna evaluación al finalizar cada período fiscal para constatar en que régimen debe continuar de acuerdo a su giro comercial.
3. Debido al desconocimiento de la ley y aspectos contables por parte del representante legal, se seleccionó el régimen del Impuesto Sobre la Renta como el que más se adaptó a las necesidades y actividades que realiza la empresa, lo que demuestra una falta de análisis financiero-contable o en su defecto de una asesoría adecuada, para elaborar una planificación fiscal que permita evaluar el estatus tributario con los regímenes y obtener los beneficios fiscales que mejor se adapten al tipo de operación de la empresa.

RECOMENDACIONES

1. Que se implemente un departamento de contabilidad con la finalidad de evaluar y planificar la proyección del pago de impuestos, para determinar el estatus tributario de la empresa mediante la selección del régimen que mejor le convenga, como estrategia fiscal para evitar pagar una contribución tributaria errónea, evitando incurrir en omisiones, multas y recargos por las malas prácticas contables en los regímenes.

2. Se recomienda el cambio de Régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas para la empresa comercial, debido a que mediante los resultados de la investigación se comprobó que si realiza el cambio estaría optimizando las contribuciones tributarias hasta en un 35% de lo que tributa al estar en el régimen actual, acompañado de una planificación fiscal que le permita fortalecer los procedimientos y lograr los objetivos.

3. El Representante Legal debe actualizarse y/o asesorarse en cuanto a las reformas fiscales que le permitan obtener conocimiento sobre temas tributarios que le permita tomar la decisión de manera oportuna, de como seleccionar el régimen que más se adapte al tipo de operaciones de la empresa de acuerdo a sus actividades comerciales, para la correcta presentación de tributos ante la Administración Tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Cardona, V. M. (2011). La planificación fiscal como herramienta financiera para la adecuada tributación en una empresa comercial. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala (1973), Decreto número 17-73, Código Penal de Guatemala, Guatemala
- Congreso de la República de Guatemala (1991), Decreto número 6-91, Código Tributario, Guatemala
- Congreso de la República de Guatemala (2012), Decreto número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Guatemala
- Congreso de la República de Guatemala (2008), Decreto número 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad, Guatemala
- Enrique B. Flankin y Mario Krieger. (2011). Definición de Plan y Planeación. Pearson.
- Flores, E. (1984). El Impuesto Sobre la Renta, doctrina, legislación y práctica. Texas: Universidad Centroamericana.
- García, S. S. (2015). Las Obligaciones del Patrono como agente de Retención en las rentas de trabajo en relación de dependencia, en Guatemala. Guatemala.
- Granados, T. (2013). El comprendio del Contribuyente. Guatemala: Ediciones fiscales, S.A.
- Guerrero, I. A. (2006). Problemas Legales causados por las Reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Guatemala.
- IFAC, F. I. (2010). Normas Internacionales de Auditoria y Control de Calidad. México.
- López, E. A. (2011). Política fiscal y estrategia como factor de desarrollo de la mediana empresa comercial sinaloense. México.
- Macz, P. J. (2015). Análisis de los Regímenes del Impuesto Sobre la Renta sobre Actividades Lucrativas, como una estrategia fiscal, para empresas comerciales. Guatemala.

Monterroso, G. E. (2006). Fundamentos financieros, finanzas públicas, sistema financiero de la República de Guatemala. Guatemala: Primera edición.

Pantaleón, V. C. (2011). La Planificación Fiscal, como herramienta financiera para la adecuada tributación de una empresa comercial. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

Rizo, M. (2013). El ABC de la Planeación Fiscal. Forbes, www.forbes.com.mx/el-abc-de-la-planeación-fiscal/.

Sarat, A. G. (2015). Participación del Contador Público y Auditor como Asesor en la Planificación Fiscal. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

Superintendencia de Administración Tributaria. (26 de 06 de 2010). Presentación práctica del Impuesto de Solidaridad. Recuperado el 05 de 08 de 2022, de <http://portal.sat.gob.gt>

Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Documentación Vitalino Girón Corado (2001). Normas para la Elaboración de Bibliografías en Trabajos de Investigación. Licda. Dina Jiménez de Chang, Segunda edición.

Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Estudios de Postgrado (2009). Guía metodológica para la elaboración del plan e informe de investigación de postgrado de Ciencias Económicas.

Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Estudios de Postgrado (2009). Guía para la Elaboración del plan de trabajo, para optar al grado de Maestro en Ciencias.

Vasconcelos, L. A. (1966). Impuesto Sobre la Renta,. Guatemala: Tipografía Nacional-Guatemala.

EGRAFIA Chile Monroy, O. (s.f.) mgi chile monroy Auditors, lawyers & Tax Consultants Renta Exenta Obtenido de <https://www.chilemonroy.com/docs/1538404897renta%20exenta.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1 FORMATOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS ESCUELA DE ESTUDIOS DE
POSTGRADO MAESTRIA EN GESTIÓN
TRIBUTARIA



GUÍA DE OBSERVACIÓN

La siguiente guía se ha realizado para recabar información que sustente el tema de tesis denominado. **ANÁLISIS DE LOS RÉGIMENES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, COMO ESTRATEGIA FISCAL PARA UNA EMPRESA COMERCIAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA** La misma será utilizada estrictamente para fines académicos.

OBJETIVO: Reducir el impacto financiero con la selección correcta del régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, como estrategia fiscal, para mejorar la situación económica de la empresa.

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: Agroservicios Cuna del Sol

GIRO DE LA EMPRESA: Venta de insumos agropecuarios

INFORMANTE CLAVE:

No.	Descripción	SI	NO	Observación
1.	Cuenta con RTU la empresa			
2.	Específica el RTU las obligaciones tributarias que gravan la actividad de la empresa			

3.	La empresa se rige por las normas vigentes			
4.	Tiene conocimientos acerca de lo que significa una planificación fiscal			
5.	Realiza la empresa planificaciones fiscales al inicio del ejercicio económico			
6.	Se toman en cuenta los beneficios fiscales para la reducción de la carga fiscal			
7.	La empresa posee un departamento de contabilidad interno			
8.	Se cumplen con la elaboración de declaraciones de impuesto y su presentación a tiempo			
9.	Están debidamente diferenciadas las tareas del personal			
10.	Recibe capacitaciones frecuentes a las normativas vigentes el personal de la empresa			

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS ESCUELA DE ESTUDIOS DE
POSTGRADO MAESTRIA EN GESTIÓN
TRIBUTARIA**



ENTREVISTA ESTRUCTURADA

La siguiente entrevista se ha estructurado con el fin de recabar información que sustente el tema de tesis denominado: **ANÁLISIS DE LOS REGÍMENES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO ESTRATEGIA FISCAL, PARA UNA EMPRESA COMERCIAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.** La misma será utilizada estrictamente para fines académicos.

OBJETIVO: Determinar las ventajas y desventajas en la utilización de los regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, para el aprovechamiento de los beneficios otorgados por ley.

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: Agroservicio Cuna del Sol

GIRO DE LA EMPRESA: venta de insumos agropecuarios

INFORMANTE CLAVE:

1. ¿Bajo qué régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas se encuentra inscrita la empresa?

2. ¿La empresa cuenta con un departamento de contabilidad interno?

3. ¿Posee conocimientos sobre las leyes tributarias?

4. ¿Cómo fue dada la selección del régimen del Impuesto Sobre la Renta de

Actividades Lucrativas?

5. ¿La persona encargada del manejo de los ingresos económicos, posee amplios conocimientos sobre el Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas?
6. ¿Cuáles fueron los criterios utilizados para la selección del régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas en que se encuentra inscrito la empresa?
7. ¿Al final de cada período fiscal, la empresa realiza una evaluación sobre lo tributado y determinar su seguimiento en el régimen?
8. ¿Considera que el régimen del Impuesto Sobre la Renta en que se encuentra inscrita la empresa, existe el aprovechamiento al máximo de los beneficios fiscales que permite la ley, para la reducción de la tasa tributaria y contingencias fiscales?
9. ¿Realiza la empresa, evaluaciones a finalizar cada período fiscal, para seleccionar el régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas?
10. ¿Considera necesario la existencia de una planificación tributaria, que permita seleccionar adecuadamente el régimen del Impuesto Sobre la Renta como una estrategia fiscal?

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ESCUELA
DE ESTUDIOS DE POSTGRADO MAESTRIA EN
GESTIÓN TRIBUTARIA**



ENTREVISTA ESTRUCTURADA

La siguiente entrevista se ha estructurado con el fin de recabar información que sustente el tema de tesis denominado: **ANÁLISIS EN LA IMPLICACIÓN DE ADHESIÓN AL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA (FEL), EN UNA EMPRESA COMERCIAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.** La misma será utilizada estrictamente para fines académicos.

OBJETIVO: Evaluar si la situación tributaria de la empresa comercial provee los resultados adecuados, para la correcta selección del régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: Agroservicios Cuna del Sol

GIRO DE LA EMPRESA: venta de insumos agropecuarios

INFORMANTE CLAVE: propietario

1. ¿Bajo qué régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas se encuentra inscrita la empresa?

2. ¿La empresa cuenta con un departamento de contabilidad interno?

3. ¿Posee conocimientos sobre las leyes tributarias?

4. ¿Cómo fue dada la selección del régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas?
5. ¿La persona encargada del manejo de los ingresos económicos, posee amplios conocimientos sobre el Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas?
6. ¿Cuáles fueron los criterios utilizados para la selección del régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas en que se encuentra inscrito la empresa?
7. ¿Al final de cada período fiscal, la empresa realiza una evaluación sobre lo tributado y determinar su seguimiento en el régimen?
8. ¿Considera que el régimen del Impuesto Sobre la Renta en que se encuentra inscrita la empresa, existe el aprovechamiento al máximo de los beneficios fiscales que permite la ley, para la reducción de la tasa tributaria y contingencias fiscales?
9. ¿Realiza la empresa, evaluaciones a finalizar cada período fiscal, para seleccionar el régimen del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas?
10. ¿Considera necesario la existencia de una planificación tributaria, que permita seleccionar adecuadamente el régimen del Impuesto Sobre la Renta como una estrategia fiscal?

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

Símbolo	Significado
IFAC	Federación Internacional de Contadores
ISR	Impuesto Sobre la Renta
ISO	Impuesto de Solidaridad
IVA	Impuesto al Valor Agregado
NIC	Norma Internacional de Contabilidad
NIT	Número de Identificación Tributaria
RTU	Registro Tributario Unificado
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Esquema cálculo de IRS Régimen Sobre las Utilidades.....	9
Tabla 2 Esquema de cálculo de ISR Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos....	10
Tabla 3 Obligaciones Tributarias de los Regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas.....	11
Tabla 4 Estado de Resultado.....	26
Tabla 5 Estado de Situación Financiera.....	27
Tabla 6 Cálculo del Impuesto Sobre la Renta en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, pago trimestral, sobre la base de Cierres Contables Parciales..	28
Tabla 7 Liquidación Anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2021, en base de cierres contables parciales.....	30
Tabla 8 Cálculo del Impuesto de Solidaridad año 2021.....	31
Tabla 9 Cálculo del Impuesto Sobre la Renta en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas para el año 2021.....	32
Tabla 10 Comparativo del Impuesto Sobre la Renta en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas para el año 2021.....	33
Tabla 11 Ventajas y Desventajas de los Regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas.....	39
Tabla 12 Estado de Resultado Proyectado.....	41
Tabla 13 Estado de Situación Financiera Proyectado.....	42
Tabla 14 Cálculo del Impuesto Sobre la Renta en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas Proyectado para el año 2022.....	43
Tabla 15 Cuadro Comparativo de los Regímenes del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas Proyectado año 2022.....	44
Tabla 16 Flujo de Efectivo.....	44

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1 Pregunta número 2 ¿La empresa cuenta con un departamento de contabilidad interno?	34
Gráfica 2 Pregunta número 4 ¿La persona encargada del manejo de los ingresos económicos, posee amplios conocimientos sobre el Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas?	35
Gráfica 3 Pregunta número 6 ¿Al final de cada período fiscal, la empresa realiza una evaluación sobre lo tributado y determinar su seguimiento en el régimen?.....	36
Gráfica 4 Pregunta número 7 ¿Considera que el Impuesto Sobre la Renta en que se encuentra inscrito la empresa, existe el aprovechamiento al máximo de los beneficios fiscales que permite la ley, para la reducción de la tasa tributaria y contingencias fiscales?.....	37
Gráfica 5 Pregunta número 9 ¿Considera necesario la existencia de una planificación tributaria, que permita seleccionar adecuadamente el régimen del Impuesto Sobre la Renta como una estrategia fiscal?.....	38